

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2188.
-**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN.
-**DEMANDADOS:** LILIANA GARCÉS DE NÚÑEZ, GERARDO HEYNIER NÚÑEZ ZABALA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00281-00.

PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El apoderado de los señores Liliana Garcés de Núñez y Gerardo Heyner Núñez Zabala informa al Despacho que los apoderados del demandante se han abstenido de cumplir con el deber establecido en el núm. 14 del art. 78 del C. G. del P., y el art. 03 de la Ley 2213 de 2022, concerniente esencialmente en remitirle un ejemplar de los memoriales o actuaciones que realicen, por lo que solicita aplicar las sanciones correspondientes.

Pues bien, frente a lo anterior, sea del caso manifestar que la última actuación relevante que obra en el proceso es la reforma de la demanda, misma que, de ser admitida, su traslado debe realizarse conforme lo dispone el núm. 04 del art 93 de nuestra codificación procesal; por ende, no se observa alguna irregularidad que pueda afectar la validez de lo actuado o vulnerar algún derecho fundamental de los predichos señores.

Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de aplicar sanción alguna, pero si hará un llamado de atención a la parte actora con la finalidad de que cumpla con el deber inicialmente dicho.

De otro lado, se encuentra que la parte actora allega subsanación de la reforma a la demanda presentada, y a través de la cual presenta hechos y pruebas nuevas.

En atención a dicha solicitud, sea del caso manifestar que el Despacho aceptará la solicitud de reforma, pues, como lo prevé el núm. 01 del art. 93 del estatuto adjetivo, se entiende que hay reforma de la demanda cuando, entre otras cosas, haya alteración de los hechos y se alleguen nuevas pruebas, lo que ocurre en el caso de marras.

Así las cosas, y atemperados en lo preceptuado en el mencionado artículo, se tendrá por reformada la demanda, y se correrá traslado de la misma en los términos del ya citado núm. 04 del art 93. Posteriormente, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 372 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LLAMAR LA ATENCIÓN a la parte actora, en especial a su nueva apoderada, con la finalidad de que, en lo sucesivo, remita al apoderado de los señores Liliana Garcés de Núñez y Gerardo Heyner Núñez Zabala un ejemplar de los memoriales o actuaciones que realice.

SEGUNDO: ACEPTAR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: CORRER traslado de la anterior reforma a los demás intervinientes del presente asunto por el término de diez (10) días, mismo que correrá pasados tres (03) días de la notificación del presente auto acorde al núm. 04 del art 93 del C. G. del P.

CUARTO: PRECISAR que la reforma se encuentra en el archivo No. 40 y las pruebas de la misma se encuentran en el archivo No. 36 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2022-00281-00.)

REFORMA DE LA DEMANDA

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO <maleboquin60@gmail.com>

Mié 16/08/2023 13:24

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (15 MB)

REFORMA DE LA DEMANDA RAD.2022-00281.pdf; Poder Autenticado.pdf; Paz y Salvo.pdf; Prueba-05-Facturas 2022 - 2023 de reparaciones a la casa (1).pdf; Prueba-05-Facturas 2022 - 2023 de reparaciones a la casa.pdf; Reparaciones Abril 2023 (1).pdf; Prueba-06-A-Contrato con Metrovía por el alquiler de la valla publicitaria.pdf; Prueba-06-B-Cuentas de cobro a Metrovía por concepto del alquiler de la valla (2).pdf; Fotos del estado de la casa atras.pdf; Facturas 2023 (2 facturas).pdf;

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DTE. GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSE

DDOS: LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ, GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 2022-00281-00

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO, obrando en calidad de apoderada del demandante, estoy aportando escrito de la REFORMA DE LA DEMANDA ACOMPAÑADA DE PRUEBAS DOCUMENTALES.

Agradeciendo la atención a la presente.

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

CEL: 3108369220

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

ABOGADA

Dirección Electrónica: maleboquin60@gmail.com

Celular: 3108369220

Santiago de Cali, agosto 15 de 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN

DDOS: LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ, GERARDO HEYNER NUÑEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 2022-00281-00

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No.31.851.771 de Cali, abogada, portadora de la T.P. No.54.710 del C.S.J., obrando en calidad de, apoderada del demandante señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificado con la C.C. No. a16.582.941 de Cali, por poder conferido y que anexo a la presente, procedo a presentar **REFORMA DE LA DEMANDA PROCESO VERBAL DECLARATIVO PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA**, contra la señora **LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ , GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABALA**, identificados con los Nos. De cedula 38.436.619 y 14.987.099 respectivamente, y **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, conforme al **artículo 93 del C.G.P.**, con base en los siguientes:

H E C H O S:

1. El señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, y su hermano **JORGE GARCES** nacieron en la vivienda paterna junto con sus padres hoy fallecidos, abuela y tías, en una casa de habitación junto con el lote de

terreno en el construida, levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo de teja de barro, pisos en mosaico, consta de un local comercial, con baño, puerta y ventana, sala comedor, cocina, cuanto de baño con sanitario, cinco (5) alcobas tres (3) con closet y ventanas, una con baño y sanitario y una plancha en cemento para futura construcción y cuyos linderos son los siguientes: **NORTE.-** Con casa que es o fue maría Villaquirán en extensión de 40 metros; **SUR.-** Con predio No.9-52, que es o fue de los herederos Roffman en extensión de 40 metros; **ORIENTE.-** con la calle 5 en extensión de 9 metros y **OCCIDENTE.-** Con predio que es o fue de Ricardo Vega y Froilan Sánchez en extensión aproximada de 6 metros. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-407823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, identificado con el No. predial A011200030000.

2. Los demandados adquirieron parte del predio antes descrito así: a) la señora Liliana Garcés de Núñez adquirió por compraventa de derechos de cuota de 26,66% a la señora Olga Garcés Izquierdo, mediante escritura pública No.0980 de fecha 26 de marzo de 2008; otro 26,66% por adjudicación en la sucesión del causante Rafael Antonio Garcés Izquierdo mediante escritura pública No.2846 de fecha 29 de noviembre de 2019. b) El demandado Gerardo Herney Núñez Zabala adquirió por adjudicación sucesión derecho de cuota equivalente al 10%, de Jesús Alberto Garcés Vargas, mediante escritura pública No.2669 de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría Doce de Cali. Adquirió igualmente un derecho de cuota equivalente al 10% por adjudicación sucesión de Luis Gerardo Garcés Vargas, mediante escritura pública No.2668, de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Notaría Doce de Cali,

Las compras de los derechos de cuotas adquiridos por los demandados fueron registrados bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370-407823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3. Cabe anotar, que el padre del demandante quien en vida se llamó GUILLERMO GARCÉS IZQUIERDO, era propietario en común y proindiviso del inmueble descrito en el hecho primero, conforme a la anotación No.01 del certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria 370-407823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
4. En el año 2003 mi poderdante GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN regresó a vivir a la casa materia de este proceso, descrita en el hecho primero de este libelo junto con su esposa Liliana Arbeláez e hijos Isabella y Juan Guillermo Garcés Arbeláez, pero como la casa estaba muy deteriorada, el actor invirtió los dineros que tenía, generados de la venta de su casa ubicada en el norte, ejerciendo desde este año actos de posesión como señor y dueño de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y notoria, sin reconocer dominio ajeno hasta la fecha, realizando las siguientes mejoras: En la parte delantera de la casa hay un local, ese local se dividió en dos construyendo una pared

medianera en ladrillo, se repello, estuco y pinto. la puerta del local estaba al lado derecho de la fachada y se cambió de sitio a la mitad donde estaba la ventana que se colocó en el sitio donde estaba la puerta. Se demolió techo y cielo raso, construyendo un techo nuevo y un cielo raso en madera machimbre. Se resanaron paredes y se pintaron. También se dejó un acceso que comunica a una pieza que colinda con el local y la sala de la casa.

Se construyó el cielo raso de la sala comedor en machimbre, se resanaron paredes y se pintaron.

Se le hicieron reparaciones a la cocina, se demolió cielo raso, y se hizo uno nuevo en madera machimbre, se resanaron y pintaron paredes.

El baño se amplió, para ese fin se corrió una pared del costado derecho, achicándole espacio a la pieza contigua. Se demolió el cielo raso y se colocó uno nuevo en madera machimbre, se le colocó cerámica nueva en piso y paredes, se cambiaron lavamanos y sanitario por unos nuevos, y se colocó marco y puerta nueva. Tiene servicios de energía, acueducto y gas domiciliario.

4. En Julio de 2020, por cuenta del estallido social arrancaron la acometida de energía de la casa y se la robaron junto con el contador de energía, mi poderdante elevó un derecho de petición porque los funcionarios de Emcali no venían a solucionar el problema, por lo cual tuvo que reparar la acometida y Emcali procedió a instalar el nuevo contador. Igualmente el señor Garcés contrató los servicios de un electricista, quien realizó la reparación.

5. En reiteradas ocasiones el señor GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN, tuvo que pintar la fachada de la casa, como lo demuestra las actas de visitas de los funcionarios de control de ornato de la Alcaldía se presentaron para exigir el enlucimiento de la fachada de la casa que se presentaba rayada y garabateada por los vándalos. Lo mismo ocurre y ocurría en las demás fachadas a través de toda la calle 5ta., Se aportarán fotos que demuestra la fachada pintada y enlucida y a los días la fachada la banderizan con diferentes garabatos y en diferentes épocas y algunas de la fachada limpia, sin garabatos, después de haberla arreglado, ha sido únicamente el demandante, quien cada vez que la han abandonado es quien la ha limpiado y pintado.

6. El demandante suscribió un contrato de arrendamiento de sitio para publicidad exterior Visual con Metrovías S.A.S. identificado con el No.1332 en diciembre 6 de 2022 hasta el 6 de diciembre de 2025, con lo cual se encuentra explotando económicamente el inmueble que posee.

7. el señor GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN, ha detentado la posesión sobre la totalidad del inmueble descrito en los hechos, por espacio de dieinueve (19) años, con ánimo de señor y dueño, de forma quieta, pacíficas, ininterrumpida y

notoria, no reconociendo dominio ajeno. Reconocido en el sector como propietario del inmueble objeto de este proceso de pertenencia. Ha cancelado el impuesto predial, servicios públicos de energía y acueducto y gas natural.

Si bien es cierto que los demandados adquirieron derechos de cuota sobre el predio, también es cierto que nunca han ejercido la posesión sobre el inmueble ni en parte de éste ni en su totalidad. Se recuerda en este proceso lo que se debe demostrar es la posesión del inmueble a prescribir, no la propiedad.

8. El inmueble descrito en el hecho primero de esta reforma de la demanda integrada **NO** se encuentra en los contemplados en el artículo 6 numerales 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Ley 1561 de 2021.

9. Conforme a lo evidenciado en el certificado de tradición con folio 370-407823 en la anotación No.3 los comuneros iniciales realizaron una venta parcial a valorización Municipal de un área equivalente a 141.36 M2.

10. El señor GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN me ha conferido poder para que continúe su representación en este proceso, para lo cual estoy adjuntando el poder debidamente diligenciado y el paz y salvo expedido por el doctor JORGE GUTIERREZ ARIAS. Por consiguiente, solicito al señor Juez reconocirme personería para actuar.

PRETENSIONES:

Con base en los hechos narrados solicito al señor Juez, realice las siguientes declaraciones:

1. **Declarar** que mi poderdante **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, de condiciones civiles anotadas, ha detentado la posesión desde hace diecinueve (19) años, de forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, sobre el siguiente inmueble: en una casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo de teja de barro, pisos en mosaico, consta de un local comercial, con baño, puerta y ventana, sala comedor, cocina, cuanto de baño con sanitario, cinco (5) alcobas tres (3) con closet y ventanas, una con baño y sanitario y una plancha en cemento para futura construcción y cuyos linderos son los siguientes: **NORTE.-** Con casa que es o fue María Villaquirán en extensión de 40 metros; **SUR.-** Con predio No.9-52, que es o fue de los herederos Roffman en extensión de 40 metros; **ORIENTE.-** con la calle 5 en extensión de 9 metros y **OCCIDENTE.-** Con predio que es o fue de Ricardo Vega y Froilan Sánchez en extensión aproximada de 6 metros. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-407823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, identificado con el No. predial A011200030000.

2. **Declare** como consecuencia de lo anterior, el señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN** ha adquirido la propiedad por **prescripción adquisitiva de dominio** sobre el inmueble descrito en la pretensión primera.
3. Para los efectos de la Ley 1561 de 2012 artículo 14 se ordene inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 370-407823 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
4. Emplazar a las personas **INCIERTAS E INDETERMINADAS** y a las que se crean con derecho a intervenir en este proceso.
5. Condenar en costas a la parte demandada en caso de oposición incluyendo agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Son fundamentos de derecho las normas de derecho sustancial y procedimental: Código Civil Colombiano: Arts. 758, 759, 762, 673, 764, 770, 770, 981, 2512, 2518, 2527, 2528, 2531, 2532 (Arts. 1 ley 50 de 1936), y 2534 del Código general del proceso art. 375. Ley 1561 de 2012 y demás concordantes y aplicables. Decreto 1250 de 1970, arts. 70. Decreto 2282 de 1989; artículo 6 numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 1561 de 2012.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

FACTURAS: Relación - Años 2022 – 2023

1. Factura de fecha Feb – 28 – 2022, por valor de \$ 17.000 expedida por Ferrelectric Euro.
2. Factura de fecha Abr - 01 – 2022, por valor de \$ 27.000 expedida por Ferreteria Comuneros
3. Factura de fecha Abr – 01 - 2022 , por valor de \$ 14.000 , expedida por Ferreteria Comuneros
4. Factura Abr – 06 – 2022 por valor de \$ 20.000, expedida por Ferreteria Comuneros
5. Factura de fecha Abr – 07 – 2022, por valor de \$ 157.000, expedida por Ferreteria N
6. Factura de fecha Abr – 09 – 2022, por valor de \$ 75.655, expedida por El Comercio Eléctrico
7. Factura de fecha Abr – 09 – 2022, por valor de \$ 1.250, expedid por Eléctricos Yusti
8. Factura de fecha Abr – 04 – 2022, por valor de \$ 30.500, expedida por Ferreteria Alfred

9. Factura de fecha Abr – 17 – 2022, por valor de \$ 32.000, expedida por Ferretería Los Paisas
10. Factura de fecha Abr – 28 – 2022, por valor de \$ 270.900, expedida por Fabio Jaramillo

- 11: Factura de fecha Abr – 28 – 2022 , por valor de \$ 2.400, expedida por Fabio Jaramillo

11. Factura de fecha Abr – 28 – 2022 , por valor de \$ 14.000, expedida por Fabio Jaramillo
12. Factura de fecha Abr - 29 – 2022, por valor de \$ 7.599, expedida por Farallones – Electroiluminación
13. Factura de fecha Abr – 29 – 2022, por valor de \$ 64.396, expedida por Farallones
14. Factura de fecha Abr – 29 – 2022, por valor de \$ 14.042, expedida por Tornicenter
15. Factura de fecha Abr – 29 – 2022, por valor de \$ 8.092, expedida por Tornicenter
16. Factura de fecha May – 04 – 2022, por valor de \$ 61.800, expedida por Fabio Jaramillo
17. Factura de fecha May – 30 – 2022 por valor de \$ 26.000, expedida por Ferretería Niza
18. Factura de fecha May – 05 – 2022, por valor de \$ 30.000, expedida por Ferreteria Niza
19. Factura de fecha May – 14 – 2022, por valor de \$ 79.000, expedida por Ferretería Niza
20. Factura de fecha May – 16 – 2022, por valor de \$ 26.000, expedida por Ferretería Niza
21. Factura de fecha May – 24 – 2022, por valor de \$ 51.000, expedida por Ferretería Niza
22. Factura de fecha Jul – 15 – 2022, por valor de \$ 248.500, expedida por Distribuciones Polimarf SAS
23. Factura de fecha Ago – 30 – 2022, por valor de \$ 65.000, expedida por Ferretería Niza
24. Factura de fecha Sep – 04 – 2022, por valor de \$ 4.656 , expedida por Madecentro
25. Factura de fecha Oct – 05 – 2022, por valor de \$ 816.600, expedida por Distribuciones polimarf
26. Factura de fecha Oct – 05 – 2022, por valor de \$ 139.600, expedida por Distribuciones Polimarf
27. Factura de fecha Oct – 25 – 2022, por valor de \$ 6.000, expedida por Ferreteriando

28. Factura de fecha Oct – 27 – 2022, por valor de \$ 10.100, expedida por Ferroeléctricos Gallego
29. Factura de fecha Oct – 31 – 2022, por valor de \$ 30.500, expedida por Farallones
30. Factura de fecha Nov – 02 – 2022, por valor de \$ 270.200, expedida por Eléctricos Karla
31. Factura de fecha Nov – 21 – 2022, por valor de \$ 34.000, expedida por Ferretería Niza
32. Factura de fecha Nov – 15 – 2022, por valor de \$ 12.614, expedida por Tornicenter
32. Factura de fecha Nov – 23 – 2022, por valor de \$ 190.800 , expedida por Fabio Jaramillo
33. Factura de fecha Dic – 01 – 2022, por valor de \$ 4.548, expedida por Farallones
34. Factura de fecha Dic – 28 – 2022, por valor de \$ 41.825, expedida por Distrieléctricos Alex
35. Factura de fecha Ene – 11 – 2023, por valor de \$ 9.400, expedida por Fabio Jaramillo
36. Factura de fecha Ene – 11 – 2023, por valor de \$ 9.600, expedida por Martillo SAS
37. Factura de fecha Ene – 17 – 2023, por valor de \$ 8.000, expedida por Fabio Jaramillo
38. Factura de fecha Ene – 17 – 2023, por valor de \$ 80.500, expedida por Martillo
39. Factura de fecha Ene – 18 – 2023, por valor de \$ 39.900, expedida por Fabio Jaramillo
40. Factura de fecha Ene – 20 – 2023, por valor de \$ 6.500, expedida por Martillo
41. Factura de fecha Feb – 15 – 2023, por valor de \$ 37.160, expedida por Distrieléctricos Alex
42. Factura de fecha Feb – 15 – 2023, por valor de \$ 17.501, expedida por Distrieléctricos Alex
43. Factura de fecha Mar – 19 – 2023, por valor de \$ 214.100, expedida por Fabio Jaramillo
44. Factura de fecha Mar – 19 – 2023, por valor de \$ 120.801, expedida por Fabio Jaramillo
45. Factura de fecha Abr – 18 – 2022, por valor de \$ 345.000 , expedida por Centro Cerámicas
46. Factura de fecha Jul – 15 – 2023, por valor de \$ 267.000, expedida por Fabio Jaramillo
47. Factura de fecha Jul – 29 – 2023, por valor de \$ 105.000, expedida por Ferretería San Cayetano

FACTURAS: Relación - Años 2003 – 2004

48. Factura de fecha Nov - 15 – 2003, por valor de \$ 259.000 No. 2057
49. Factura de fecha Nov - 19 – 2003, por valor de \$ 483.385, expedida por Mercola
50. Factura de fecha Nov - 19 – 2003, por valor de \$ 208.000, expedida por San Cayetano - Miscelanea
51. Factura de fecha Nov - 20 – 2003, expedida por \$ 95.500, expedida por San Cayetano
52. Factura de fecha Nov - 21 – 2003, por valor \$ 22.500, expedida por San Cayetano
53. Factura de fecha Nov - 24 – 2003, por valor de \$ 161.000, expedida por José Cabezas
54. Factura de fecha Nov – 24 – 2003, por valor de,\$207.200, expedida por Super Machimbres
55. Factura de fecha Nov – 25 – 2003, por valor de \$ 8.000, expedida por La Casa de la Cerámica
56. Factura de fecha Nov - 27 – 2003, por valor de \$ 84.050, expedida por Materiales Adarve
57. Factura de fecha Dic – 02 – 2003, por valor de \$ 97.000, expedida por Materiales Adarve
58. Factura de fecha Dic – 03 – 2003, por valor de \$ 55.500, expedida por Super Machimbres
59. Factura de fecha Dic – 03 – 2003, por valor de \$ 19.600, expedida por Super Machimbres
60. Factura de fecha Dic – 03 – 2003, por valor de \$ 21.000
61. Factura de fecha Dic – 04 – 2003, por valor de \$ 6.650 , expedida por San Cayetano
62. Factura de fecha Dic – 04 – 200, por valor de - \$ 9.000, expedida por Granitero y Acabados
63. Factura de fecha Dic – 05 – 2003, por valor de \$ 15.000 , expedida por san Cayetano
64. Factura de fecha Dic – 06 – 2003, por valor de \$ 24.350, expedida por Ferreteria Comuneros
65. Factura de fecha Dic – 06 – 2003 , por valor de \$ 8.850 , expedida por San Cayetano
66. Factura de fecha Dic – 06 – 2003, por valor de \$ 15.517.24, expedida por Tienda Cerámica
67. Factura de fecha Dic – 07 – 2003, por valor de \$ 205.000, expedida por Ferreteria Decoraciones la 19
68. Factura de fecha Dic – 09 – 2003, por valor de \$ 9.700 , expedida por San Cayetano

69. Factura de fecha Feb – 20 – 2004, por valor de \$ 2.588, expedida por Ferretería Levallejo
70. Factura de fecha Mar – 16 – 2004, por valor de \$ 26.050, expedida por Depósito los Cristales
71. Factura de fecha Mar – 17 – 2004, por valor de \$11.750, expedida por depósito Los Cristales
72. Factura de fecha Mar – 18 – 2004, por valor de \$ 5.550 , expedida por Ferretería Comuneros
73. Factura de fecha Mar – 18 – 2004, por valor de \$ 23.700, expedida por Granitero y Acabados

77. Factura de fecha Ago – 19 – 2004, por valor de \$ 67.500, expedida por Mármoles & Pisos ATLAS
78. Factura de fecha Ago – 20 – 2004, por valor de \$ 77.300, expedida por Materiales Adarve
79. Factura de fecha Ago – 20 – 2004, por valor de \$ 52.000, expedida por San Cayetano – Ferretería
80. Factura de fecha Ago – 20 – 2004, por valor de \$ 72.380
81. factura de fecha Ago – 21 – 2004, por valor de \$ 19.500, expedida por Pisos y Cerámicas del Valle
82. Factura de fecha Ago – 21 – 2004 – Devolución Arcesa S.A. (\$ 18.750)
83. Factura de fecha Ago – 23 – 2004, por valor de \$10.400, expedida por Pisos y Cerámicas del Valle
84. Factura de fecha Ago – 23 – 2004, por valor de \$ 26.250, expedida por Garnitero y Acabados
- 85 Factura de fecha Ago – 02 – 2004, por valor de \$ 10.900
86. CERTIFICADO ESPECIAL expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cali, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-0053738, conforme a lo dispuesto en el artículo 407 numeral 5 del C.G.P.
87. Certificado de tradición vigente del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-407823, Expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
88. Copia de la escritura pública No. 5787 del 8 de octubre de 1.969, otorgada en la Notaría Segunda de Cali.
89. Dos (2) facturas de Impuesto predial, debidamente cancelados, correspondiente a los años 2021 y 2022, donde aparece el avalúo catastral del inmueble para el año 2022.

90. Tres (3) recibos de pago de servicios públicos de los meses febrero, marzo y abril de 2022.

91. Constancia de no acuerdo conciliatorio expedido por el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Cali.

92. Fotos de parte del predio antes y después de las mejoras realizadas por el demandante en dicho sector de la casa.

93. poder para actuar otorgado por el señor GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN

94. Paz y salvo, expedido por el doctor Jorge Gutiérrez Arias.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito al señor Juez se decrete la práctica de una inspección judicial, con la intervención de perito, al predio objeto de la pretensión principal, para que verifique:

- a) Si el inmueble inspeccionado corresponde por su ubicación, linderos área, antigüedad, el tipo de construcción y demás circunstancias que identifiquen el predio y si es el mismo relacionado en el hecho primero de la demanda.
- b) Si mi poderdante lo ocupa en calidad de poseedor, cuya prescripción adquisitiva aspira obtener.
- c) Si las mejoras realizadas en el predio materia de la usucapión, son las mismas que se describen en la demanda.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, citar y hacer comparecer a las personas que relacionaré para que declaren sobre los hechos de la demanda referentes a los actos de posesión realizados y que ejerce el demandante sobre el predio, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y demás preguntas para demostrar la posesión del demandante sobre el inmueble.

- a) **ALONSO TABARES:** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.No.16.645.045 de Cali, residenciado en la calle 5 No.9.38 de Cali. Celular 3116625766.
- b) **NANCY ROCIO TORRES TORRES,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No.66.852.785 de Cali, residenciada en Calle 5 No. 9-52/54. De Cali, Celular.3176412808.
- c) **RAMIRO BERNAL ARISTIZABAL,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.No.16.682.064 de Cali, residenciado en la Calle 17 No.31-24 de Cali, celular:3162557621 de Cali.

- d) **ORFA CECILIA MELLIZO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C.No.31.268.767 de Cali, residenciada en la Calle 3 A No.19-09 segundo piso de Cali. Celular 3002794298.
- e) **JORGE EDUARDO GARCÉS HANSEN**: mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.No.14.441811, residenciado en Km 7 vía Rio Claro Condominio Sun Village, casa H 11 Municipio de Jamundí. Dirección electrónica: jogaha@gmail.com

PETICIÓN ESPECIAL:

Solicito al señor Juez, ordene la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-407823 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

COMPETENCIA:

Es Usted señor Juez competente para conocer del presente proceso, por la naturaleza del mismo, la vecindad de las partes y en razón de la cuantía conforme al artículo 18 dl C.G.P.

PROCEDIMIENTO:

Este proceso deberá tramitarse por el procedimiento verbal declarativo de menor cuantía artículo 375 y s.s.del C.G.P.

ANEXOS DE LA DEMANDA:

Acompaño a la demanda copias de la demanda de los documentos relacionados en la misma, para el traslado a la parte demandada y para los inciertos e indeterminados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la dirección electrónica: maleboquin60@gmail.com. Celular: 3108369220

El demandante: **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**: Calle 5 No.9-50 Barrio San Antonio de Cali. Dirección electrónica: guillermog1908@hotmail.com. Celular: 3192989817

Los demandados: **LILIANA GARCÉS HANSEN Y GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABALA**: Calle 23 N No.5B N -117 Barrio Versalles de Cali. Dirección Electrónica: liliana285@hotmail.com. Celular: 3136609848 y 311619505

Del señor Juez, cordialmente,



MARtha LEONOR BOTERO QUINTERO

C.C.No.31.851.771 CALI

T.P. No.54.710 C.S.J.

15447

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO
ABOGADA
Dirección Electrónica: maleboquin60@gmail.com
Celular: 3108369220

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DTE: GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN
DDOS: LILIANA GARCES HANSEN, GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABAL Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RAD: 2022-00-281-00

GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.582.941, obrando en mi propio nombre, en calidad de demandante en el proceso de la referencia, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente como sea necesario a la doctora **MARTA LEONOR BOTERO QUINTERO**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'851.771 de Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.54.710 del CSJ, para que en mi nombre continúe mi representación hasta su culminación en el **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA**.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, delegar, transigir, sustituir, renunciar, denunciar, conciliar, reasumir reformar la demanda y en fin hacer todo cuanto sea necesario en defensa de mis intereses y derechos.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada para actuar dentro de los términos de este mandato.

Del señor juez, Cordialmente,



GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN
C.C.16.582.941

ACEPTO EL PODER



MARTA LEONOR BOTERO QUINTERO
C.C.31'851.771 CALI
T.P.54.710 C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 15447

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el once (11) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría veintitres (23) del Círculo de Cali, compareció: GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016582941 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5e22ba96

11/08/2023 11:23:00

15447-1

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL .

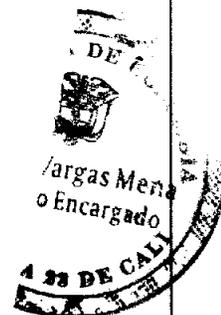


EFRAÍN VARGAS MENA

Notario (23) del Círculo de Cali , Departamento de Valle Del Cauca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5e22ba96, 11/08/2023 11:23:23



Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

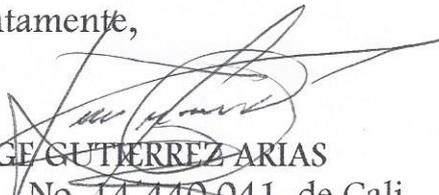
DEMANDANTE: GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN

DEMANDADO: LILIANA GARCES HANSEN y GERARDO HEYNER NUÑEZ
ZABALA

RAD.: 76001-40-03-002-2022-00281-00

JORGE GUTIERREZ ARIAS, identificado con C.C. No. 14.440.041 de Cali, abogado en ejercicio con T. P. No. 30.798 del C.S.J. , obrando en mi condición de apoderado del demandante, GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN, en el proceso de la referencia, presento a usted PAZ Y SALVO, por concepto de honorarios convenidos y pagados proporcionalmente a la fecha.

Atentamente,



JORGE GUTIERREZ ARIAS
C.C. No. 14 440.041 de Cali.
T. P. No. 30.798 del C.S.J.

FERRETERIA COMUNEROS LTDA

NIT. 990.322.174 - 4

LAVAPLATOS GUINOMART NORTH - SOCORRO - TUMBAYA
 P.V.C.- GALVANIZADA Y DE COBRE - MATERIALES ELECTRICOS
 ACCESORIOS PINTO - SICA - CRITAL - CRITAL - HERRAMIENTAS Y GENERAL

CALLE 7 No. 7-70 Tel: 300 021

No. Radicación 050481 - 18 Régimen Común. Somos Retenedores del IVA a Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

Nº 414811

Fecha:

Nit:

Tel:

Cliete:

Dirección:

CANT.	DETALLE	VR.UNIT.	VR. TOTAL
1	CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA CERR.	1,201	1,201
SUB-TOTAL \$			1,201
IVA. \$			2,714
TOTAL \$			3,915

RESOLUCION DIAN No. 187820533832 - FECHA: 2017/10/21 HABILTA NUMER. DE: 378500 A 450000

FERRETERIA COMUNEROS LTDA

NIT. 990.322.174-4

CALLE 7 No. 7-70

Tel: 300 021

RESOLUCION DIAN No. 187820533832

FECHA: 2017/04/01

CLIENTE: Consumidor Final

C.C. / NIT: 222222222222

DIRECCION: Sin registrar

VENDEDOR: Sara Vera NarLínez

FACTURA DE VENTA: POSI - 15224

Fecha: 2017/04/01 12:11

Cliente: Consumidor Final

C.C. / NIT: 222222222222

Dirección: Sin registrar

Vendedor: Sara Vera NarLínez

Descripción	Cant	Valor
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA CERR.	1	1,201
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA ABIER	1	2,714
SUB-TOTAL		3,915
IVA		957
TOTAL		4,872

Descripción	Cant	Valor
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA CERR.	1	1,201
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA ABIER	1	2,714
SUB-TOTAL		3,915
IVA		957
TOTAL		4,872

FERRELECTRIC FERRO S.A.S.
 NIT: 908816342 3

BOGOTÁ: CALLE 15 / 73 Tel: 00108961369

CALLE 7 No. 7-70

AUTORIZACION DIAN 13764025962070

DE VENTA CANCELADA HASTA: 08/08/2018

FECHA APROBACION: 2017/02/28

VALIDA HASTA 12 MESES

IMPRESO SOBRE LAS VENTAS IVA

ACTIVIDAD ECONOMICA: 04863

SECTOR: MAQUINARIA

NO. DECU: 8035

C.C. / NIT: 700

COMPR. VENTAS DE CABLEADO ETC

Subtotal: 17,000

IVA: 17,000

TOTAL: 34,000

IVA: 2,714

TOTAL: 36,714

IVA: 957

TOTAL: 37,671

IVA: 957

TOTAL: 38,628

IVA: 957

TOTAL: 39,585

IVA: 957

TOTAL: 40,542

IVA: 957

TOTAL: 41,499

IVA: 957

TOTAL: 42,456

IVA: 957

TOTAL: 43,413

IVA: 957

TOTAL: 44,370

IVA: 957

TOTAL: 45,327

IVA: 957

TOTAL: 46,284

IVA: 957

TOTAL: 47,241

IVA: 957

TOTAL: 48,198

IVA: 957

TOTAL: 49,155

IVA: 957

TOTAL: 50,112

IVA: 957

TOTAL: 51,069

** GRACIAS POR SU COMPRA **

Para devoluciones o reclamos favor
 presentar factura original dentro de los
 30 días siguientes a la fecha de compra.

BOGOTÁ: CALLE 15 / 73
 TEL: 00108961369
 CALLE 7 No. 7-70

Elaborado e Impreso por SIIIGO SAS

Electricos YUSTI S.A.S

Nit: 900 706 777-1

Cra. 6 N° 17-56 - Tel.: 380 99 35 - Cel.: 321 707 2215 - 300 282 5042 *Cali - Colombia

E-mail: electricosyustis@hotmail.com

FECHA

DIA	MES	AÑO
09	04	2022

Régimen Común

ORDEN DE SALIDA

Nº 28967

Cliente: Nit: _____

Dirección: Tel: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Clayo AVE 01c	1250	1250
		SUB TOTAL:	
		I.V.A.	
		TOTAL \$	1250

Electricos
YUSTI

ESTA FACTURA SE EMITE CON VALOR FISCAL EN UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C. DE COMERCIO
No se aceptan reclamos ni devoluciones después de entregar la Mercancia del Almacén

Firma Vendedor

Firma Cliente



FERRETERIA ALFRED SAS

NIT: 900698333-8 - RÉGIMEN COMÚN

Dirección: CR 32 14C 46

Tel. 3250259 - 381 6564 - Cel. 311 769 1895

CALI - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA No. F1 - 283377

Resolución DIAN No. 18764007771681 Factura POS Autoriza de 112501 a 500000 Fecha 19-11-2020 (Vigencia 12 M)

FECHA FACTURA
DIA MES AÑO
12 04 2022

VENCIMIENTO
DIA MES AÑO
12 04 2022

No se hace devolución de dinero...!!

CLIENTE: CLIENTES VARIOS
NIT: 1
DIRECCIÓN: - Dir Obra:

CIUDAD: CALI
TELÉFONOS: 1
VENDEDOR: JULIAN GIRALDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	DCTO	TOTAL
1510961	ESTUCO LISTO FORTEX X 25KG	1.00	30,500	0.00%	30,500

CANCELADO
FERRETERIA ALFRED
JULIETH

SUB-TOTAL: 25,630
DESCUENTO: 0
TOTAL: 25,630
I.V.A.: 4,870
RETEIVA: 0
RETEICA: 0
RETE FUENTE: 0
NETO A PAGAR: 20,500

Firma, Sello del Cliente / CC - NIT

FERRETERIA ALFRED SAS 900698333-8

Ferretería

Ferretería en General - Manijas - Acopios y Carreas - Tornillería - Recursos
 Productos Eléctricos - Mantenimientos Industriales

QUINA MES AÑO
 7 4 2008

CLIENTE: NIT/C.C. TEL:

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Bulto Estocolmo		29500
1	Baja Mineral 0201		3500
			TOTAL \$32000

FERRETERIA LOS PIRAS
 NIT: 115193564-9
 Cel: 310 4401331

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO O VALOR SEGUN LEY 1231 DE 2008

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
 PINTURAS Y FERRETERIA
 NIT 990319260-9
 CALLE 10 # 11 - 09 - CAJ
 TEL. 9933838 CEL. (820) 9933705
 info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 208 - 34 TARIFA 7.7X1000
 IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA

SEGUN RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/14
FACTURA DE VENTA NO. 76701
 FECHA 28/04/2008 HORA 11:25:09 a.m.

CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
 NIT 222222222-7
 DIR CL 10 11/08
 TEL 9933838
 VENEDOR ELIANA YEPES

COD	DESCRIPCION	PRECIO	DOTO	SUETOTAL
1400005	BRUCHA GOYA PROFESIONAL 5	17,647	0	17,647
37202721	VINILICO BLANCO HUESO 15	0	210,000	210,000
SOM: DOS CIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS				227,647

SUETOTAL	227,647
DESUENTO	0
BONIFICADO	227,647
SUETOTAL	43,253
IVA	0
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEIVA	270,900
NETO A PAGAR	270,900
VJ RECIBIDO	
CAMBIO	
FORMA DE PAGO	270,900

19 TARJETAS 2018 DAVIVIENDA
 CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIOS
 O DEVOLUCIONES
 AUTORIZACION NUMERACION DE LA FACTURACION POS
 18764024634862 DEL PC 71523 AL PC 100000 FECHA
 2002/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION
 FACTURA IMPRESORA FOR COMPUTADOR DEL SOFTWARE
 V.9.0.1 DEL GRUPO SAS NIT. 990319260-9
 Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
 PINTURAS Y FERRETERIA
 NIT 990319260-9
 CALLE 10 # 11 - 09 - CAJ
 TEL. 9933838 CEL. (820) 9933705
 info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 208 - 34 TARIFA 7.7X1000
 IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA

SEGUN RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/14
FACTURA DE VENTA NO. 76705
 FECHA 28/04/2008 HORA 11:25:09 a.m.

CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
 NIT 222222222-7
 DIR CL 10 11/08
 TEL 9933838
 VENEDOR ELIANA YEPES

COD	DESCRIPCION	PRECIO	DOTO	SUETOTAL
1400005	BRUCHA GOYA PROFESIONAL 5	17,647	0	17,647
37202721	VINILICO BLANCO HUESO 15	0	210,000	210,000
SOM: DOS CIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS				227,647

SUETOTAL	227,647
DESUENTO	0
BONIFICADO	227,647
SUETOTAL	43,253
IVA	0
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEIVA	270,900
NETO A PAGAR	270,900
VJ RECIBIDO	
CAMBIO	
FORMA DE PAGO	270,900

19 TARJETAS 2018 DAVIVIENDA
 CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIOS
 O DEVOLUCIONES
 AUTORIZACION NUMERACION DE LA FACTURACION POS
 18764024634862 DEL PC 71523 AL PC 100000 FECHA
 2002/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION
 FACTURA IMPRESORA FOR COMPUTADOR DEL SOFTWARE
 V.9.0.1 DEL GRUPO SAS NIT. 990319260-9
 Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

FABIO JARAMILLO Y CIA S.A.S.
CANCELADO

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

PINTURAS Y FERRETERIA

NIT. 890319260-9

CALLE 10 # 11 - 08 - CALI

TEL. 8833838 CEL. (320) 6883706

Info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 203 - 34 TARIFA 7.7X1000

IVA REGIMEN COMUN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA

SEGUN RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/14

FACTURA DE VENTA No. 76703

FECHA 28/abr/2022

HORA: 11:31:12 a.m.

CLIENT CONSUMIDOR FINAL

NIT 2222222222-7

DIRE CL. 10 1108

TEL 8833838

VENDEDOR ELIANA YEPES

COD	DESCRIPCION		DCTO	SUBTOTAL
	CANT	PRECIO		
400006	1	BROCHA GOYA PROFESIONAL 4	0	11,765
		SON: CATORCE MIL		
		SUBTOTAL		11,765
		DESCUENTO		0
		BONIFICADO		0
		SUBTOTAL		11,765
		IVA		2,235
		RETEFLUENTE		0
		RETEICA		0
		RETEIVA		0
		NETO A PAGAR		14,000
		V.I RECIBIDO		14,000
		CAMBIO		
		FORMA DE PAGO		
		EFFECTIVO		14,000

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO!
DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIOS
O DEVOLUCIONES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION POS
18764024654862 DEL PC-71523 AL PC-100000 FECHA
2022/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR DEL SOFTWARE
V.9.0.1 DEL GRUPO SAI SAS NIT. 900.316.006-4

Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

Farallones
Electroiluminación
NIT. 901439406-0
300 469 7477
CANCELA

29 ABR 2022

Farallones
Electroiluminación
NIT. 901439406-0

REVISADO
ENTREGADO
29 ABR 2022
Farallones
Electroiluminación
NIT. 901439406-0
300 469 7477
CANCELA

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
CANCELADO EN CAJA

Información empresa

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
 NIT: 900.196.794-5
 SANTIAGO DE CALI
 CR 7 16 33
 TEL: 8837326 CEL: 3176579566
 VENTAS@TORNICENTER@HOTMAIL.COM
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4752
 ICA 7.70 X 1000

SOMOS PERSONA JURIDICA NO AUTORETENEDOR
 RESPONSABLES DE IVA

Resolucion Numero 18764020776385
 Consecutivo inicial 100001
 Consecutivo final 190000
 Prefijo resolucion FV
 Fecha inicial 06/11/2021
 Fecha final 06/11/2022

EN CASO DE QUE ESTE DOCUMENTO
 TENGA PREFIJO "FE" REPRESENTA UNA
 COPIA DEL DOCUMENTO ELECTRONICO QUE
 LE SERA ENVIADO AL FINAL DEL DIA DE
 REALIZADO LA COMPRA.
 EN CASO DE TENER PREFIJO "FV"
 REPRESENTA UNA FACTURA TIPO POS.

FACTURA DE VENTA N* FV 133055

NOMBRE: CLIENTE MOSTRADOR
 NIT: 99.999.999
 DIRECCION: CR 7 16 33
 FECHA DE VENTA: 29/04/2022
 TELEFONO: 3.185.233.338

VENDEDOR: DANIEL GOMEZ BORJA

CANT	DESCRIP	VR.	UNI
	CLAVO LISO 2" NEGRO X 500 GRAMOS	7.140,0	0
	CLAVO LISO 2 1/2 NEGRO X 500 GRAMOS	6.902,0	0
TOTAL BRUTO		11.800	
DESCUENTO		0	
IVA		2.242	
BOLSAS		0	
TOTAL		14.042	

BASE GRAVABLE % DE IVA		VR IVA	
1800		19,00	2242

ESTIMADO CLIENTE:
 REVISE, CUENTE Y VERIFIQUE SU MERCANCIA
 EN EL MOSTRADOR O CUANDO LE SEA
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO.
 DESPUES DE RETIRARSE DEL MOSTRADOR, O
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO NO
 ACEPTAMOS RECLAMOS POR FALTANTES.
 LOS CAMBIOS Y DEVOLUCIONES SE PODRAN
 REALIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS
 HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
 COMPRA.

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
CANCELADO EN CAJA

Información empresa

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
 NIT: 900.196.794-5
 SANTIAGO DE CALI
 CR 7 16 33
 TEL: 8837326 CEL: 3176579566
 VENTAS@TORNICENTER@HOTMAIL.COM
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4752
 ICA 7.70 X 1000

SOMOS PERSONA JURIDICA NO AUTORETENEDOR
 RESPONSABLES DE IVA

Resolucion Numero 18764020776385
 Consecutivo inicial 100001
 Consecutivo final 190000
 Prefijo resolucion FV
 Fecha inicial 06/11/2021
 Fecha final 06/11/2022

EN CASO DE QUE ESTE DOCUMENTO
 TENGA PREFIJO "FE" REPRESENTA UNA
 COPIA DEL DOCUMENTO ELECTRONICO QUE
 LE SERA ENVIADO AL FINAL DEL DIA DE
 REALIZADO LA COMPRA.
 EN CASO DE TENER PREFIJO "FV"
 REPRESENTA UNA FACTURA TIPO POS.

FACTURA DE VENTA N* FV 133057

NOMBRE: CLIENTE MOSTRADOR
 NIT: 99.999.999
 DIRECCION: CR 7 16 33
 FECHA DE VENTA: 29/04/2022
 TELEFONO: 3.185.233.338

VENDEDOR: WILSON ANDRES CARMONA BAIANTA

CANT	DESCRIP	VR.	UNI
1	CLAVO LISO 3" NEGRO X 500 GRAMOS	8.092,0	0
TOTAL BRUTO		6.800	
DESCUENTO		0	
IVA		1.292	
BOLSAS		0	
TOTAL		8.092	

BASE GRAVABLE % DE IVA		VR IVA	
6800		19,00	1292

ESTIMADO CLIENTE:
 REVISE, CUENTE Y VERIFIQUE SU MERCANCIA
 EN EL MOSTRADOR O CUANDO LE SEA
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO.
 DESPUES DE RETIRARSE DEL MOSTRADOR, O
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO NO
 ACEPTAMOS RECLAMOS POR FALTANTES.
 LOS CAMBIOS Y DEVOLUCIONES SE PODRAN
 REALIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS
 HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
 COMPRA.
 LOS PRODUCTOS A DEVOLVER DEBERAN
 ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, AL IGUAL QUE
 SU ENPAQUE ORIGINAL.

FABIO JARAMILLO Y CIA SA

PINTURAS Y FERRETERIA
 NIT: 880319260-9

CALLE 10 # 11 - 05 - CALI
 TEL: 8838838 CEL: (320) 6882708
 info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 203 - 34 TARIFA 7.70
 IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
 RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/2011

FACTURA DE VENTA No. 77069
 FECHA: 04/mayo/2022 HORA: 02:10

CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
 NIT: 27222722222-7
 DIR: CL 10 1108
 TEL: 8838838
 VENDEDOR: ELIANA YELES

COD	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	DCTO	SUBT
SC002650	KORAZA BLANCO 144	2	25.968	0	51.936

SON: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

SUBTOTAL
 DESCUENTO
 BONIFICADO
 SUBTOTAL
 IVA
 RETEFUENTE
 RETEICA
 RETEIVA
 NETO A PAGAR 67.172,00
 V/S RECIBIDO 67.172,00
 CAMBIO

FORMA DE PAGO EFECTIVO

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIO
 O DEVOLUCIONES
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764024584862 DEL FC-71523 AL FC-100000 F-
 2022/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION
 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR DEL SORTEO
 Y UNO DEL GRUPO SAI SAS NIT. 900.316.068-4
 Siguenos en: www.fabiojaramillo.com

2022-07-15

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS

MADECENTRO COLOMBIA S.A.S
Factura Electronica de Venta
NIT.: 811028650
CALI CALLE 16
Calle 16 # 7 - 22
Tel: (2) 389 95 35
CALI VALLE
ORIGINAL

Resolucion DIAN No. 18764013786763
Numeracion del 402-546010 al 402-700000
Fecha: 29/05/2021 hasta 29/11/2022
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS

MADECENTRO COLOMBIA S.A.S
Calle 16 # 7 - 22 Cali Valle
Resolución DIAN No. 18764013786763
Fecha: 29/05/2021 hasta 29/11/2022
Somos responsables de IVA

FACTURA POR POLICARBONATO ALBOLAR CRA 8 19-34: PAC - 9970

Fecha: 04/09/2022 12:06
Cliente: GUILLERMO GARCES
C.C. 16582941
Direccion: CALI VALLE
Telefono: 0000000
Vendedor: QUINAYAS ORTIZ DAYANA
Medio Pago: Efectivo
Forma Pago: CONTADO

Fecha : 04/09/2022 12:06
Factura de Venta : 402-554374
Cliente : GUILLERMO GARCES
CC : 16582941
Direccion :
Telefono : 0000000
Vendedor : QUINAYAS ORTIZ DAYANA
Medio Pago : Efectivo
Forma Pago : CONTADO

Descripcion	Cant.	Valor
LAMINA POLICARBONATO ALBOLAR CRA 8 19-34: PAC - 9970	17	3,922,000
DISCORTES		
CLASIFICACION		
410 - UND		
COMPRESA PERFORADA	4	12,000
PALOMA BLANCA		
179 - UND		
EMBLAGA	19	4,034,000
GALVANIZADA PARA PVC		
325 - UND		
VALVULAS	14	4,034,000
CONEXIONADA PARA PVC		
179 - UND		
ABRIGOS		
CONEXIONADA PARA PVC		
325 - UND		
UNION TUBERIA		
BLANCO		
384 - UND		

Referencia	Descripcion	Cant.	Total
HTU900-00 SOP.	900 ACERO TU B REDONDO 25MM	4.0	3,865
	DSCTO 0.0%		
BOLSAPLAST	IMPOCONSUMO A LA BOLSA PLASTICA	1.0	56
	DSCTO 0.0%		
T O T A L			4,656

Son : CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Detalle:
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 12506 DE 26/12/2002
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION 09661 DE 07/10/2008
MARQUE CON UNA X

Factura Cancelada _____
Madera Entregada _____
Ferreteria Entregada _____

Despues de 72 horas de entregado su pedido no se aceptan cambios ni reclamaciones.

"Estimado cliente, usted cuenta con 30 dias a partir de la fecha de emision de esta factura para retirar su compra, bien sea del Punto de venta o del CEDJ. Una vez superado este tiempo, Madecentro cobrara \$500 por lamina gruesa y \$200 por lamina delgada, por cada dia que esta permanezca en nuestras instalaciones a razsn de bodegaje de materia prima"

LUGAR ENTREGA: CALI CALLE 16
Calle 16 # 7 - 22

FACTURA POR POLICARBONATO ALBOLAR CRA 8 19-34: PAC - 9968

Fecha: 04/09/2022 12:06
Factura de Venta: 402-554374
Cliente: GUILLERMO GARCES
CC: 16582941
Direccion: CALI VALLE
Telefono: 0000000
Vendedor: QUINAYAS ORTIZ DAYANA
Medio Pago: Efectivo
Forma Pago: CONTADO

Referencia	Descripcion	Cant.	Total
HTU900-00 SOP.	900 ACERO TU B REDONDO 25MM	4.0	3,865
	DSCTO 0.0%		
BOLSAPLAST	IMPOCONSUMO A LA BOLSA PLASTICA	1.0	56
	DSCTO 0.0%		
T O T A L			4,656

Son : CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

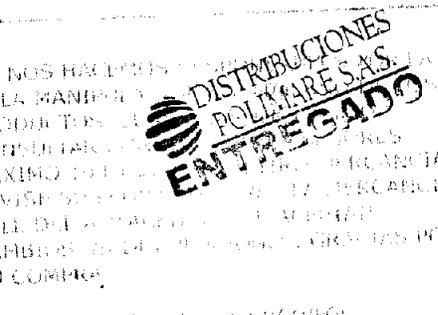
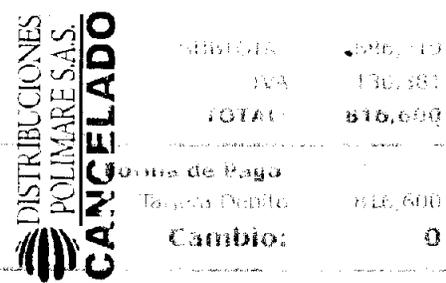
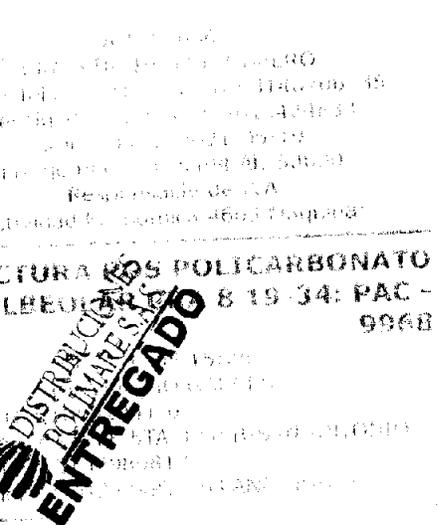
Detalle:
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 12506 DE 26/12/2002
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION 09661 DE 07/10/2008
MARQUE CON UNA X

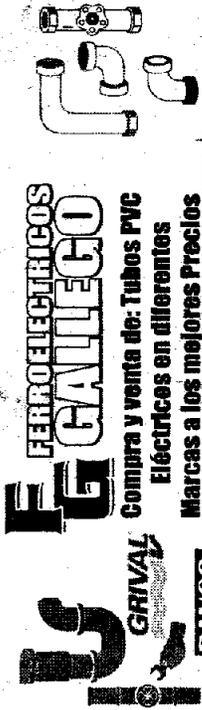
Factura Cancelada _____
Madera Entregada _____
Ferreteria Entregada _____

Despues de 72 horas de entregado su pedido no se aceptan cambios ni reclamaciones.

"Estimado cliente, usted cuenta con 30 dias a partir de la fecha de emision de esta factura para retirar su compra, bien sea del Punto de venta o del CEDJ. Una vez superado este tiempo, Madecentro cobrara \$500 por lamina gruesa y \$200 por lamina delgada, por cada dia que esta permanezca en nuestras instalaciones a razsn de bodegaje de materia prima"

LUGAR ENTREGA: CALI CALLE 16
Calle 16 # 7 - 22





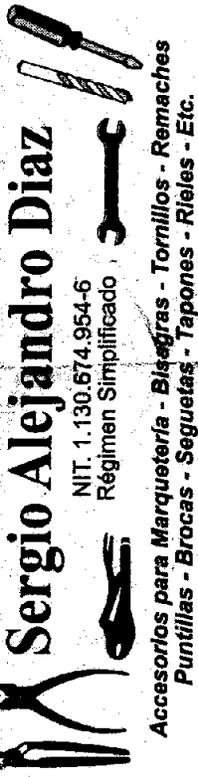
Compra y venta de: Tubos PVC
Eléctricos en diferentes
Marcas a los mejores Precios

Calle 16 No. 10-39 Tel. 8833381 Cel. 317 7747479 Call
ferroelectricosgallego16@hotmail.com

Fecha: 27/10/22
Cotización Pedido

CANT	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
1/2	Solda		8000
1	Codo 1/2		600
1	Hera 1/2		500
2	Union 1/2	500	1000
FERROELECTRICOS GALILEGO CANCELADO			
TOTAL \$			10.100

Firma



Accesorios para Marquetería - Bisagras - Tornillos - Remaches
Puntillas - Brocas - Seguetas - Tapones - Rieles - Etc.

FACTURA DE VENTA N° 31463

Fecha: 25 OCT 2022
Señor(es): Calle 16 No. 10-39
Dirección: Tel:

CANT	DESCRIPCION	VR UNIT	VR TOTAL
70	FRP 60mm		6000
	5/16x 3/4		
FERROELECTRICOS GALILEGO CANCELADO			
TOTAL \$			6000

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio, según el Artículo 714 del Código de Comercio.

3
CANCELA CAJA

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
Nit. 990 319 260 - 9
CANCELADO CAJA

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
PINTURAS Y FERRETERIA
NIT. 990319260-9

CALLE 10 # 11 - 08 CALI
TEL. 0333009 CEL. (5XX) 8085705

info@fabiojaramillo.co

CA ACTIV ECONOMICA 203 IVA PARIFA 7.00000
NIT. 990319260-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA

DESGUIN RECUP. USION # 000941 DE L. 1708/2014

FACTURA DE VENTA No. 07850

FECHA: 27/10/2022 14:07:40

CLIENTE: CAROLINA MARIA PINA

CI: 77222222222

CI: 10 11 08

FECHA: 27/10/2022

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CI: 990319260

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

CANCELADO
10/10/2022
Farallones
Electroiluminación

Farallones
Electroiluminación
Nit. 901439406-0
300 469 7477
CANCELADO

CANCELADO
10/10/2022
Farallones
Electroiluminación



Martillo S.A.S

MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S
 NIT : 901.444.104-1
 CALLE 10 N° 11-16
 CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA
 884 15 00 - 310 503 50 77
 martillosas@hotmail.com

Responsables de Iva - No somos autoretenedores
 Actividad Económica Tarifa 0.77%

Resolución DIAN N°
 18764021936485
 Fecha: 2021/11/29

AUTORIZA RANGO A1 AL 100.000

FACTURA DE CONTINGENCIA

FPC1- 072

POS

DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 NIT 901.322.457-2 Responsable de Iva
 Carrera No 18 - 43
 Telefono. (2) 883 35 20
 Res. DIAN No.18764039800676 2022-11-18
 Habilita Fact POS. 20047 a 30000
 Vigencia 12 meses - VENCE 2023-11-18

FACTURA DE VENTA No. : 21282
 FECHA : 2022-12-28 13:58:41
 FECHA VENCIMIENTO: 2022-12-28
 CLIENTE : GARCES GUILLERMO
 NIT : 16582941
 DIR :
 CIUDAD : CALI
 TELEFONO: -
 CAJERO : POS
 VENDEDOR : MARTILLO S.A.S

Fecha: ENERO 11 2023

Señor (es): _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Correo: _____

NIT / C.C.: _____

CANT.	DETALLE	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brocha profesional 1/2"		3.500
24	Chazo plastico 5/16		400
24	" " " 3/8		600
1	Cinta general 1" x 40		4.500

ENTREGADO
MARTILLO S.A.S
 TEL: 884 1500
CANCELADO
MARTILLO
 Calle 10 No. 11 - 16 PS

FACTURA DE CONTINGENCIA.
 PARA EFECTOS FISCALES, SOLICITAR
 EXPEDICIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA.

SUBTOTAL \$	9.007
I.V.A. \$	1.533
TOTAL \$	10.540

Imp. por Gráficoop Publicidad y/o Cartor Lopez Nit. 16.457.884-4 Reg. No Responsable De I.V.A. - 3810747-318 632 1032

REF.	CANT.	VALOR/UNI	TOTAL
2435		BALA 110 SOBREPONER BLANCA REDONDA 10W 6500K TITANIUM	
2	X	17.000 19.0%	35.340
488		BALA 110 BARRIL REDONDA ARO BLANCO 10W 6500K TITANIUM	
1	X	14.870 19.0%	14.870

NETO : 50.210
 DCTO 30.0 % : 15.063
 BASE : 35.147
 IVA : 6.677,93
 TOTAL : 41.825

=====-INFORMACION TRIBUTARIA=====

% IVA	BASE	TOTAL
19%	35.147	6.677,93

=====-FORMA DE PAGO=====

EFFECTIVO : 45.000
 DEVOLUCION : 3.175

Son : cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos mcte.

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, FAVOR PRESENTAR EL TICKETE

DALEX
 DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 REVISADO Y ENVIADO
 DE DEDUCCIONES DE
 CORTADOS
AL CANCELADO

FABIO JAS MARTILLO Y CIA SAS
NIT: 901.444.104-9
CANCELADO CAJA

FACTURA DE VENTA N.º 15
TEL: 884 1500
CANCELADO CAJA

MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S
NIT: 901.444.104-1
CALLE 10 # 11-16 CALI VALLE
TELEFONO: 8841500
RESPONSABLES DEL IVA

FACTURA DE VENTA No. 76066
HORA: 14:25 FECHA: 2021/01/17

CLIENTE: GENERICO
NIT: 15-11100001111
DIRECCION: 1
VENDEDOR: MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYOR

DESCRIPCION	QD TO	CANT.	SUBTOTAL
LAMINA ZINC LIISO C 35	.00	1.00	23,000.00
CLAVO ACERO LIISO 1 1/2" (500 GRS) C.A MED A	.00	1.00	8,500.00
CLAVO ACERO LIISO 2" (500 GRS) C.A MEJIA	.00	1.00	8,500.00
AGUARRAS BOTELLA	.00	1.00	7,500.00
EMULSION ASFALTICA X 1.6 KG SIKA	.00	1.00	26,000.00
SILICONA TRANSPARENTE 50 GRS PEGADIT	.00	1.00	7,000.00

PAGO: 80,500.00 CAMBIO: .00

VALOR TOTAL A PAGAR 80,500.00
VALOR TOTAL SIN IVA 67,648.00
VALOR IVA 12,852.00

RESOLUCION: 1876-1009625775
FECHA: 2021/01/17
DESDE: 0001 HASTA: 0001000000

GRACIAS POR SU COMPRA
"Martillo S.A.S"
TEL: 884 1500
ENTREGADO

Elaborado e Impreso por Sigo SA
Nit: 930.048.145-8

MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S
 NIT: 901.444.104-1
 CALLE 10 # 11-16 CALI-VALLE
 TELEFONO: 8841500
 RESPONSABLES DEL IVA

DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 NIT 901.322.457-2 Responsable de Iva
 Carrera 6 No 18 - 43
 Telefono. (2) 883 35 20
 Res. DIAN No. 18764039800676 2022-11-18
 Habilita Fact POS. 20047 a 30000
 Vigencia 12 meses - VENCE 2023-11-18

DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 NIT 901.322.457-2 Responsable de Iva
 Carrera 6 No 18 - 43
 Telefono. (2) 883 35 20
 Res. DIAN No. 18764039800676 2022-11-18
 Habilita Fact POS. 20047 a 30000
 Vigencia 12 meses - VENCE 2023-11-18

ACTURA DE VENTA No. 76472
 HORA: 13:40 FECHA 2023/01/20
 FUENTE: GENÉRICO
 TELEFONO: 1-8 TEL000001111
 DESCRIPCION: 1
 EMPLEADOR: MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYOR

ACTURA DE VENTA No. : 21948
 FECHA : 2023-02-15 16:16:26
 FECHA VENCIMIENTO: 2023-02-15
 CLIENTE : GARCÉS GUILLERMO
 IT : 16582941
 DIR :
 TELEFONO :
 AJERO : POS
 EMPEDEDOR : JAIRO ZUNIGA

FACTURA DE VENTA No. : 21949
 FECHA : 2023-2-15 16:19:37
 FECHA VENCIMIENTO: 2023-2-15
 CLIENTE : GARCÉS GUILLERMO
 NIT : 16582941
 DIR :
 CIUDAD : CALI
 TELEFONO :
 CAJERO : POS
 VENDEDOR : JAIRO ZUNIGA

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOTAL
ATA ENMASCARAR GENERAL 11/2 X 40 SUPER	1.00	6,500.00
CAMBIO:		.00
TOTAL A PAGAR		6,500.00
TOTAL SIN IVA		5,462.00
TOTAL IVA		1,038.00

REF.	DESCRIPCION	VALOR/UNI.	IVA	TOTAL
188	BALA LED PANEL REDONDA ARO BLANCO 18W 6500K TITANIUM	14.870	19.0%	29.740
188	BALA LED PANEL REDONDA ARO BLANCO 18W 6500K TITANIUM	14.870	19.0%	14.870
NETO				44.610
DCTO 30.0 %				13.383
BASE				31.227
IVA				5.933
TOTAL				37.160

REF.	DESCRIPCION	VALOR/UNI.	IVA	TOTAL
489	BALA LED PANEL REDONDA ARO BLANCO 18W 4000K MERCURY	21.010	19.0%	21.010
NETO				21.010
DCTO 30.0 %				6.303
BASE				14.707
IVA				2.794.33
TOTAL				17.501

SOLUCION: 18764009629776
 FECHA: 2021/01/12
 SDE: 00001 HASTA: 000010000

INFORMACION TRIBUTARIA
 % IVA BASE TOTAL
 IVA 19% 31.227 5.933

INFORMACION TRIBUTARIA
 % IVA BASE TOTAL
 IVA 19% 14.707 2.794.33

FORMA DE PAGO
 EFECTIVO : 50.000
 DEVOLUCION : 12.840

FORMA DE PAGO
 EFECTIVO : 20.000
 DEVOLUCION : 2.499

Son : treinta y siete mil ciento sesenta pesos mcte.
 *** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS, FAVOR PRESENTAR EL TICKETE
 SOFTWARE PAZZIOLI NIT. 6107990

Son : diecisiete mil quinientos un pesos mcte
 *** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS, FAVOR PRESENTAR EL TICKETE
 SOFTWARE PAZZIOLI NIT. 6107990

Martillo S.A.S
ENTREGADO
 TEL: 884 1600

DISTRIELECTRICOS
ALEX
 CANCELADO

DISTRIELECTRICOS
ALEX
 CANCELADO

Elaborado e Impreso por S...
 Nit: 890.048.145-8

FABIO JARAMILLO & CIA. SAS.



NIT. 890319260-9

REGIMEN COMUN 05-0117-16 CODIGO CIU 4663
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE. NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
A REGIMEN SIMPLIFICADO SEGUN RESOLUCION No. 000041 DE ENERO 30 DE 2014
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 203 - 23 TARIFA 7.7 X 1000

Calle 10 No. 11 - 08 PBX 883 3838
Cel. (323) 698 37 06
E-mail: cartera@fabiojaramillo.co
www.fabiojaramillo.co
Cali - Colombia

FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA

F3CL No. 38808

Señores: CONSUMIDOR FINAL	FECHA FACTURA 15-07-2023	FECHA V/MIENTO 16-07-2023	PEDIDO No.	VENDEDOR 30
Nit: 22222222222222	CONDICIONES DE PAGO Contado TARJETAS		DIRECCION DE DESPACHO Dir. CL 10 11 08 Tel. 8833838 Ciu. CALI	
Dirección: CL 10 11 08	Telefono: 8833838			
Ciudad: CALI				

#	CODIGO	DESCRIPCION	REF	CANT.	VR. UNIT.	DetP	DetC	DetA	IVA	SUBTOTAL
1	1011705001	ACRONAL 50% GALON		1	21,261	0	0	0	19	21,261
2	8720271550	VINILICO BLANCO 1/2 2.5 GAL		1	125,126	0	0	0	19	125,126
3	8720272100	VINILICO BLANCO HUESO 1/1		1	52,857	0	0	0	19	52,857
4	12000P7004	ESMALTE DOMESTICO TABACO CLARO P-70 1/4 GL		1	25,126	0	0	0	19	25,126

SUBTOTAL : 224,370	BONIF : 0	DSTO: 0	TOTAL BASE 224,370	I.V.A: 42,630
RETE-IVA: 0	RETE-FUENTE: 0	RETE-ICA: 0	TOTAL A PAGAR: 267,000	

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
NIT: 890319260-9
CANCELADO CAJA

PAGINA 1 DE 1

FIRMA, SELLO Y CLIENTE

Cliente

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA 18764039844430 DEL F3CL-31001 AL F3CL-60000 FECHA 2022/11/18-2023/11/18 AUTORIZACION REPRESENTACIÓN GRAFICA CUFE:

FECHA GENERACIÓN ERP: 15/07/2023 - 11:10:25

FACTURA IMPRESA POR PROGRAMA CONTABLE SAIOPEN v.9.0.3 DEL GRUPO SAI SAS NIT. 900316686-4
PROVEEDOR TECNOLOGICO: THE FACTORY HKA - NIT. 900390126-6

FERRETERIA COMUNEROS LTDA

NIT. 990.322.174 - 4

LAVAPLATOS GUINOMART NORTH - SOCORRO - TUMBANDA
 P.V.C.- GALVANIZADA Y DE COBRE - MATERIALES ELECTRICOS
 ACCESORIOS PINTO - SICA - GRIMAL - ORCAL - HERRAMIENTAS Y GENERAL

CALLE 7 No. 7-30 Tel: 300 021

No. Radicación 050481 - 18 Régimen Común. Somos Retenedores del IVA a Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA
 No 414811

Fecha:

Cliete: Nit:

Dirección:

Tel:

CANT.	DETALLE	VR.UNIT.	VR TOTAL
1	CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA CERR.	1,201	1,201
SUB-TOTAL \$			1,201
IVA. \$			957
TOTAL \$			2,158

RESOLUCION DIAN No. 1878205334932 - FECHA: 2017/10/21 HABILTA NUMER. DE: 378500 A 450000

FERRETERIA COMUNEROS LTDA

NIT. 990.322.174-4

LAVAPLATOS GUINOMART NORTH - SOCORRO - TUMBANDA
 P.V.C.- GALVANIZADA Y DE COBRE - MATERIALES ELECTRICOS
 ACCESORIOS PINTO - SICA - GRIMAL - ORCAL - HERRAMIENTAS Y GENERAL

FACTURA DE VENTA: POSI - 15224

Fecha : 2022/04/01 12:11
 Cliente : Consumidor Final
 C.C / NIT : 222222222222
 Dirección : Sin registrar
 Vendedor : Sara Vera NarLínez

Descripción	Cant	Valor
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA CERR.	1	1,201
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA ABIER	1	957
200239		6,800

Subtotal	IVA	TOTAL
1,201	957	2,158

FERRELECTRIC FERRO S.A.S.

NIT: 908816342

CALLE 15 / 73

BOGOTÁ

COLOMBIA

AUTORIZACION DIAN 13764025962070

DE 01/03/2015 HASTA: 08/03/2016

FECHA APROBACION: 2022/02/28

VIGENCIA 12 MESES

IMPRESO SOBRE LAS VENTAS IVA

ACTIVIDAD ECONOMICA: 04863

MAQUINARIA

FACTURA DE VENTA POSI - 15224
 Fecha : 2022/04/01 12:11
 Cliente : Consumidor Final
 C.C / NIT : 222222222222
 Dirección : Sin registrar
 Vendedor : Sara Vera NarLínez

Descripción	Cant	Valor
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA CERR.	1	1,201
CHAZO DE EXPANSION METALICO HAMACA ABIER	1	957
200239		6,800
TOTAL		17,000
VALOR CANCELADO:		17,000
VALOR CANCELADO IVA		17,000

Subtotal: 17,000
 IVA: 1,201
TOTAL: 18,201

TOTAL APLICABLES: 1
 TOTAL POR PAGAR: 1

** GRACIAS POR SU COMPRA **

Para devoluciones o reclamos favor
 presentar factura original dentro de los
 30 días siguientes a la fecha de compra.

BOGOTÁ, 08/04/2022 HORA 15:11

SEÑOR: FIDY MARVAL

CALLE: VIGORANA CASA 03

Elaborado e Impreso por SIISS 565

Electricos YUSTI S.A.S

Nit: 900 706 777-1

Cra. 6 N° 17-56 - Tel.: 380 99 35 - Cel.: 321 707 2215 - 300 282 5042 *Cali - Colombia

E-mail: electricosyustisas@hotmail.com

FECHA

DIA	MES	AÑO
09	04	2022

Régimen Comun

Nº 28967

ORDEN DE SALIDA

Cliente: Nit: _____

Dirección: Tel: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Clayo AVE 01c	1250	1250.
		SUB TOTAL:	
		I.V.A.	
		TOTAL \$	1250

Electricos
YUSTI

ENTREGADO
EN UNIDADES

ESTA FACTURA SE ACEPTA COMO PAGAMENTO DE LA UNICA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C. DE COMERCIO
No se aceptan reclamos ni devoluciones después de entregar la Mercancia del Almacén

Firma Vendedor

Firma Cliente



FERRETERIA ALFRED SAS
NIT: 900698333-8 - RÉGIMEN COMÚN
 Dirección: CR 32 14C 46
 Tel. 3250259 - 381 6564 - Cel. 311 769 1895
 CALI - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA No. F1 - 283377

Resolución DIAN No. 18764007771681 Factura POS Autoriza de 112501 a 500000 Fecha 19-11-2020 (Vigencia 12 M)

FECHA FACTURA
 DIA MES AÑO
 12 04 2022

VENCIMIENTO
 DIA MES AÑO
 12 04 2022

No se hace devolución de dinero...!!

CLIENTE: CLIENTES VARIOS
 NIT: 1
 DIRECCIÓN: - Dir Obra:

CIUDAD: CALI
 TELÉFONOS: 1
 VENDEDOR: JULIAN GIRALDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	DCTO	TOTAL
1510961	ESTUCO LISTO FORTEX X 25KG	1.00	30,500	0.00%	30,500

CANCELADO
 FERRETERIA ALFRED
 JULIETA

SUB-TOTAL: 25,630
 DESCUENTO: 0
 TOTAL: 25,630
 I.V.A.: 4,870
 RETEIVA: 0
 RETE FUENTE: 0
 NETO A PAGAR: 30,500

Firma, Sello del Cliente / CC - NIT

FERRETERIA ALFRED SAS 900698333-8

Ferretería

Ferretería en General - Manijas - Acoples y Carcasas - Tornillería - Recursos
 Productos Eléctricos - Mantenimientos Industriales

QUINA MES AÑO
 7 4 2008

CLIENTE: NIT/C.C. TEL:

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Bulto Estocolmo		29500
1	Baja Mineral 0201		3500
			32000
			32000

FERRETERIA LOS PIRAS
 NIT: 115193564-9
 Cel: 310 4401331

RECIBI: TOTAL \$ 32000
 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO O VALOR SEGUN LEY 1231 DE 2008

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
 PINTURAS Y FERRETERIA
 NIT 990319260-9
 CALLE 10 # 11 - 09 - CAJ
 TEL. 9933838 CEL. (820) 9933705
 info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 208 - 34 TARIFA 7.7X1000
 IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
 SEGUN RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/14
FACTURA DE VENTA NO. 76701
 FECHA 28/04/2008 HORA 11:25:09 a.m.

CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
 NIT 222222222-7
 DIR CL 10 11/08
 TEL 9933838
 VENEDOR ELIANA YEPES

COD	DESCRIPCION	PRECIO	DOTO	SUETOTAL
1400005	BRUCHA GOYA PROFESIONAL 5	17,647	0	17,647
37202721	VINILICO BLANCO HUESO 1/5	210,000	0	210,000
SOM: DOS CIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS				227,647
SUETOTAL				227,647
DESOLUENTO				0
BONIFICADO				227,647
SUETOTAL				43,253
IVA				0
RETEFUENTE				0
RETEIVA				0
RETEIVA				0
NETO A PAGAR				270,900
VJ RECIBIDO				270,900
CAMBIO				

FORMA DE PAGO 270,900
 19 TARJETAS 2018 DAVIVIENDA

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIOS
 O DEVOLUCIONES
 AUTORIZACION NUMERACION DE LA FACTURACION POS
 18764024634862 DEL PC 71523 AL PC 100000 FECHA
 2002/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION
 FACTURA IMPRESORA FOR COMPUTADOR DEL SOFTWARE
 V.9.0.1 DEL GRUPO SAS NIT. 940.016.668-4
 Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
 PINTURAS Y FERRETERIA
 NIT 990319260-9
 CALLE 10 # 11 - 09 - CAJ
 TEL. 9933838 CEL. (820) 9933705
 info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 208 - 34 TARIFA 7.7X1000
 IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
 SEGUN RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/14
FACTURA DE VENTA NO. 76705
 FECHA 28/04/2008 HORA 11:25:09 a.m.

CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
 NIT 222222222-7
 DIR CL 10 11/08
 TEL 9933838
 VENEDOR ELIANA YEPES

COD	DESCRIPCION	PRECIO	DOTO	SUETOTAL
1400005	BRUCHA GOYA PROFESIONAL 5	17,647	0	17,647
37202721	VINILICO BLANCO HUESO 1/5	210,000	0	210,000
SOM: DOS CIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS				227,647
SUETOTAL				227,647
DESOLUENTO				0
BONIFICADO				227,647
SUETOTAL				43,253
IVA				0
RETEFUENTE				0
RETEIVA				0
RETEIVA				0
NETO A PAGAR				270,900
VJ RECIBIDO				270,900
CAMBIO				

FORMA DE PAGO 270,900
 19 TARJETAS 2018 DAVIVIENDA

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIOS
 O DEVOLUCIONES
 AUTORIZACION NUMERACION DE LA FACTURACION POS
 18764024634862 DEL PC 71523 AL PC 100000 FECHA
 2002/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION
 FACTURA IMPRESORA FOR COMPUTADOR DEL SOFTWARE
 V.9.0.1 DEL GRUPO SAS NIT. 940.016.668-4
 Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

FABIO JARAMILLO Y CIA S.A.S.
CANCELADO

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS

PINTURAS Y FERRETERIA

NIT. 890319260-9

CALLE 10 # 11 - 08 - CALI

TEL. 8833838 CEL. (320) 6883706

Info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 203 - 34 TARIFA 7.7X1000

IVA REGIMEN COMUN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA

SEGUN RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/14

FACTURA DE VENTA No. 76703

FECHA 28/abr/2022

HORA: 11:31:12 a.m.

CLIENT CONSUMIDOR FINAL

NIT 22222222222-7

DIRE CL. 10 1108

TEL 8833838

VENDEDOR ELIANA YEPES

COD	DESCRIPCION		DCTO	SUBTOTAL
	CANT	PRECIO		
400006	1	BROCHA GOYA PROFESIONAL 4	0	11,765
		SON: CATORCE MIL		
		SUBTOTAL		11,765
		DESCUENTO		0
		BONIFICADO		0
		SUBTOTAL		11,765
		IVA		2,235
		RETEFLUENTE		0
		RETEICA		0
		RETEIVA		0
		NETO A PAGAR		14,000
		V.I RECIBIDO		14,000
		CAMBIO		
		FORMA DE PAGO		
		EFFECTIVO		14,000

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO!
DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIOS
O DEVOLUCIONES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION POS
18764024654862 DEL PC-71523 AL PC-100000 FECHA
2022/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR DEL SOFTWARE
V.9.0.1 DEL GRUPO SAI SAS NIT. 900.316.006-4

Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

Farallones
Electroiluminación
NIT. 901439406-0
300 469 7477
REVISADO
CANCELADO

29 ABR 2022

Farallones
Electroiluminación
NIT. 901439406-0

Farallones
Electroiluminación
NIT. 901439406-0
300 469 7477
REVISADO
CANCELADO
29 ABR 2022

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
CANCELADO EN CAJA

Información empresa

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
 NIT: 900.196.794-5
 SANTIAGO DE CALI
 CR 7 16 33
 TEL: 8837326 CEL: 3176579566
 VENTAS@TORNICENTER@HOTMAIL.COM
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4752
 ICA 7.70 X 1000

SOMOS PERSONA JURIDICA NO AUTORETENEDOR
 RESPONSABLES DE IVA

Resolucion Numero 18764020776385
 Consecutivo inicial 100001
 Consecutivo final 190000
 Prefijo resolucion FV
 Fecha inicial 06/11/2021
 Fecha final 06/11/2022

EN CASO DE QUE ESTE DOCUMENTO
 TENGA PREFIJO "FE" REPRESENTA UNA
 COPIA DEL DOCUMENTO ELECTRONICO QUE
 LE SERA ENVIADO AL FINAL DEL DIA DE
 REALIZADO LA COMPRA.
 EN CASO DE TENER PREFIJO "FV"
 REPRESENTA UNA FACTURA TIPO POS.

FACTURA DE VENTA N* FV 133055

NOMBRE: CLIENTE MOSTRADOR
 NIT: 99.999.999
 DIRECCION: CR 7 16 33
 FECHA DE VENTA: 29/04/2022
 TELEFONO: 3.185.233.338

VENDEDOR: DANIEL GOMEZ BORJA

CANT	DESCRIP	VR.	UNI
	CLAVO LISO 2" NEGRO X 500 GRAMOS	7.140,0	0
	CLAVO LISO 2 1/2 NEGRO X 500 GRAMOS	6.902,0	0
TOTAL BRUTO		11.800	
DESCUENTO		0	
IVA		2.242	
BOLSAS		0	
TOTAL		14.042	

BASE GRAVABLE % DE IVA		VR IVA	
1800		19,00	2242

ESTIMADO CLIENTE:
 REVISE, CUENTE Y VERIFIQUE SU MERCANCIA
 EN EL MOSTRADOR O CUANDO LE SEA
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO.
 DESPUES DE RETIRARSE DEL MOSTRADOR, O
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO NO
 ACEPTAMOS RECLAMOS POR FALTANTES.
 LOS CAMBIOS Y DEVOLUCIONES SE PODRAN
 REALIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS
 HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
 COMPRA.

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
CANCELADO EN CAJA

Información empresa

ACCESORIOS TORNICENTER LTDA
 NIT: 900.196.794-5
 SANTIAGO DE CALI
 CR 7 16 33
 TEL: 8837326 CEL: 3176579566
 VENTAS@TORNICENTER@HOTMAIL.COM
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4752
 ICA 7.70 X 1000

SOMOS PERSONA JURIDICA NO AUTORETENEDOR
 RESPONSABLES DE IVA

Resolucion Numero 18764020776385
 Consecutivo inicial 100001
 Consecutivo final 190000
 Prefijo resolucion FV
 Fecha inicial 06/11/2021
 Fecha final 06/11/2022

EN CASO DE QUE ESTE DOCUMENTO
 TENGA PREFIJO "FE" REPRESENTA UNA
 COPIA DEL DOCUMENTO ELECTRONICO QUE
 LE SERA ENVIADO AL FINAL DEL DIA DE
 REALIZADO LA COMPRA.
 EN CASO DE TENER PREFIJO "FV"
 REPRESENTA UNA FACTURA TIPO POS.

FACTURA DE VENTA N* FV 133057

NOMBRE: CLIENTE MOSTRADOR
 NIT: 99.999.999
 DIRECCION: CR 7 16 33
 FECHA DE VENTA: 29/04/2022
 TELEFONO: 3.185.233.338

VENDEDOR: WILSON ANDRES CARMONA BAIANTA

CANT	DESCRIP	VR.	UNI
1	CLAVO LISO 3" NEGRO X 500 GRAMOS	8.092,0	0
TOTAL BRUTO		6.800	
DESCUENTO		0	
IVA		1.292	
BOLSAS		0	
TOTAL		8.092	

BASE GRAVABLE % DE IVA		VR IVA	
6800		19,00	1292

ESTIMADO CLIENTE:
 REVISE, CUENTE Y VERIFIQUE SU MERCANCIA
 EN EL MOSTRADOR O CUANDO LE SEA
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO.
 DESPUES DE RETIRARSE DEL MOSTRADOR, O
 ENTREGADO SU PEDIDO A DOMICILIO NO
 ACEPTAMOS RECLAMOS POR FALTANTES.
 LOS CAMBIOS Y DEVOLUCIONES SE PODRAN
 REALIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS
 HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
 COMPRA.
 LOS PRODUCTOS A DEVOLVER DEBERAN
 ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, AL IGUAL QUE
 SU ENPAQUE ORIGINAL.

FABIO JARAMILLO Y CIA SA

PINTURAS Y FERRETERIA
 NIT: 880319260-9

CALLE 10 # 11 - 05 - CALI
 TEL: 8838838 CEL: (320) 6882708
 info@fabiojaramillo.co

ICA ACTIV. ECONOMICA 203 - 34 TARIFA 7.70
 IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
 RESOLUCION # 000041 DEL 30/ENE/2011

FACTURA DE VENTA No. 77069
 FECHA: 04/mayo/2022 HORA: 02:10

CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
 NIT: 27222722222-7
 DIR: CL 10 1108
 TEL: 8838838
 VENDEDOR: ELIANA YELES

COD	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	DCTO	SUBT
SC002650	KORAZA BLANCO 144	2	25.968	0	51.936

SON: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

SUBTOTAL
 DESCUENTO
 BONIFICADO
 SUBTOTAL
 IVA
 RETE FUENTE
 RETEICA
 RETE IVA
 NETO A PAGAR 67.172,00
 V/S RECIBIDO 67.172,00
 CAMBIO

FORMA DE PAGO EFECTIVO

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 DESPUES DE TRES DIAS NO SE ACEPTA CAMBIO
 O DEVOLUCIONES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764024584862 DEL FC-71523 AL FC-100000 F-
 2022/01/27 - 2023/01/26 HABILITACION

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR DEL SORTEO
 Y UNO DEL GRUPO SAI SAS NIT: 900.316.068-4
Siguenos en: www.fabiojaramillo.co

2022-07-15

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS

MADECENTRO COLOMBIA S.A.S
Factura Electronica de Venta
NIT.: 811028650
CALI CALLE 16
Calle 16 # 7 - 22
Tel: (2) 389 95 35
CALI VALLE
ORIGINAL

Resolucion DIAN No. 18764013786763
Numeracion del 402-546010 al 402-700000
Fecha: 29/05/2021 hasta 29/11/2022
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS

MADECENTRO COLOMBIA S.A.S
Calle 16 # 7 - 22 Cali Valle
Resolución DIAN No. 18764013786763
Fecha: 29/05/2021 hasta 29/11/2022
Somos responsables de IVA

FACTURA POR POLICARBONATO ALBOLAR CRA 8 19-34: PAC - 9968

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS ENTREGADO

Fecha : 04/09/2022 12:06
Factura de Venta : 402-554374
Cliente : GUILLERMO GARCES
CC : 16582941
Direccion :
Telefono : 0000000
Vendedor : QUINAYAS ORTIZ DAYANA
Medio Pago : Efectivo
Forma Pago : CONTADO

FACTURA POR POLICARBONATO ALBOLAR CRA 8 19-34: PAC - 9970

Fecha : 04/09/2022 12:07
Cliente : GUILLERMO GARCES
CC : 16582941
Direccion : CALI CALLE 16 # 7 - 22
Telefono : 0000000
Vendedor : QUINAYAS ORTIZ DAYANA
Medio Pago : Efectivo
Forma Pago : CONTADO

Referencia	Descripcion	Cant.	Total
HTU900-00 SOP.	900 ACERO TU B REDONDO 25MM	4.0	3,865
	DSCTO 0.0%		
BOLSAPLAST	IMPOCONSUMO A LA BOLSA PLASTICA	1.0	56
	DSCTO 0.0%		
T O T A L			4,656

Son : CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Detalle:
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 12506 DE 26/12/2002
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION 09661 DE 07/10/2008
MARQUE CON UNA X

Factura Cancelada _____
Madera Entregada _____
Ferreteria Entregada _____

Despues de 72 horas de entregado su pedido no se aceptan cambios ni reclamaciones.

"Estimado cliente, usted cuenta con 30 dias a partir de la fecha de emision de esta factura para retirar su compra, bien sea del Punto de venta o del CEDJ. Una vez superado este tiempo, Madecentro cobrara \$500 por lamina gruesa y \$200 por lamina delgada, por cada dia que esta permanezca en nuestras instalaciones a razsn de bodegaje de materia prima"

LUGAR ENTREGA: CALI CALLE 16
Calle 16 # 7 - 22

Descripcion	Cant.	Valor
LAMINA POLICARBONATO ALBOLAR	17	3,865
BOLSAS PLASTICAS	1	56
COMPRAS FERRETERIA	1	12,000
PALOMA BLANCA	179	19,200
CEBOLGA	19	4,035
GALVANIZADO PARA PVC	1	1,000
VALVULAS	14	4,035
CEBOLGA ADICIONAL	179	19,200
ANCHO		1,000
UNION TUBERIA		1,000
BLANCO		1,000
384 - UNID		1,000

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS CANCELADO

IMPUESTO	596,579
IVA	130,581
TOTAL	816,600

Forma de Pago: Contado
Tarjeta Debito: 816,600
Cambio: 0

Impuesto	Base	Valor
IVA 19%	816,600	155,154

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS ENTREGADO
NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LA MANIPULACION DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS. XIMO DEFECCIONES DE FABRICA. VISE LOS PRODUCTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA. EL DUEÑO DE LA INSTALACION DEBE ASIGNAR UN RESPONSABLE POR EL COMPRO.

DISTRIBUCIONES POLIMARE SAS ENTREGADO

SE ENTREGA LA MADERA EN LA FORMA DE MADERA EN LOS EQUIPOS DE MADERA. (SE ENTREGA LA MADERA EN LA FORMA DE MADERA EN LOS EQUIPOS DE MADERA. SE ENTREGA LA MADERA EN LA FORMA DE MADERA EN LOS EQUIPOS DE MADERA.)

2022-10-05

DE DISTRIBUCIONES
POLIMARE SAS

LEVALLEJO AZ S.A
NIT.: 800254012-0

CALLE 15 # 7-101 PBX 8693945
RESPONSABLE DE IVA

2022/10/15 20221015-002-01-525688

SISTEMA POS Nro: 009 -42604

Resolucion #18764025650469 de 2022/02/21

Habilitada Tráfico 009

Desde 27070 hasta 99999

ELECTRO ILUMINACIONES FARALLONES E.H SAS
NIT.: 901439406-0 TEL.: 8899215-8891417
CR 6 18 40 CALI

FACTURA DE VENTA No.: FE - 10468

Fecha : 31/OCT/2022 Hora : 5:55 PM
Cliente : GARCES GUILLERMO
Nit o CC : 16582941
Direccion: CL 5 9 50
Telefono : 3192989817

Vendedor : 0005 RIOS RAMIREZ LUIS ALBER
Cond.Pago: CONTADO

Codigo	Descripcion	Cant	Total
003698	BREAKER THQL INC 1X15 AMP SQUARD	1.0	12,815
003700	BREAKER THQL INC 1X20 AMP SQUARD	1.0	12,815
TOTAL BRUTO.....\$			25,630
DESCUENTO.....\$			0
SUBTOTAL.....\$			25,630
IVA.....\$			4,870
Ret_Ica.....\$			0
Ret_Iva.....\$			0
Ret_Fte.....\$			0
TOTAL A PAGAR.....\$			30,500

----- [INFORMACION TRIBUTARIA] -----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
19.00	25,630.00	4,870.00

----- [MEDIOS DE PAGO] -----
Efectivo PESOS 30,500

Res. DIAN No. 18764037902502
Fecha : OCT-14-2022
Numeracion FE - 10001 al FE - 25000

REVISION 042308

CANCELADO
300 469 7477
Electro Iluminacion
NIT. 901439406-0
Farallones

FACTURACION POR PUNTO DE VENTA.
NOTA: PARA CAMBIO O RECLAMOS ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA..
ESTA FACTURA ASIMILA LETRA DE CAMBIO Y SURTE EFECTOS (SEGUN ART.774)

***** GRACIAS POR SU COMPRA *****

Hora : 11:00 a.m.
Caja : 002-01 Vend.: SSL
Cliente : GARCES GUILLERMO
N.I.T. : 16582941

Codigo	Descripcion	Cant/UM	Valor D
006527	Cerrad.Pta. 3 Pest/Sold.Dcr.9 87 1/4 YAL	1.0 UN	128496
			+ Totl 128,496
7.0000	IMPUESTO DOLS	1.0 UN	0
			Totl 0

Subtotal Gravado (*)..... 142,773 +
Descuento en linea..... 14,277
SUBTOTAL..... 128,496
V. A..... 24,414 +
Impoconsumo..... 51 +
Total a Pagar..... 152,961
Efectivo..... \$154,000
MBTO..... \$1,039

VIGENCIA RESOLUCION 12 MESES
SOFTWARE POS 8.5 SIESA
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEV.
PASADO 8 DIAS CALENDARIO

Systemas de Informacion
NIT: 890 333 4444

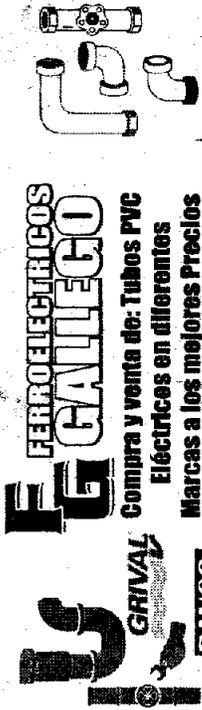
Levallejo AZ S.A
800.254.012-0
CANCELADO

DISTRIBUCIONES POLIMARE S.A.S.
ENTREGADO
ALBER RIOS RAMIREZ
CRA 6 19-34 PAC
9968

DISTRIBUCIONES POLIMARE S.A.S.
CANCELADO

Impuesto IVA 19% 11,130

DISTRIBUCIONES POLIMARE S.A.S.
ENTREGADO



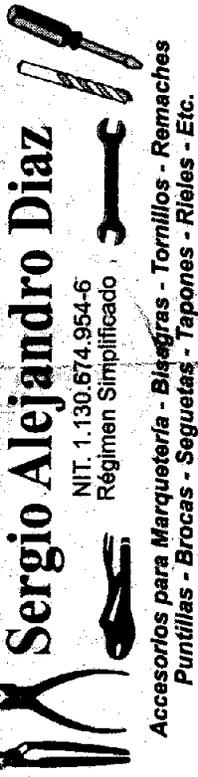
Compra y venta de: Tubos PVC
Eléctricos en diferentes
Marcas a los mejores Precios

Calle 16 No. 10-39 Tel. 8833381 Cel. 317 7747479 Call
ferroelectricosgallego16@hotmail.com

Fecha: 27/10/22
Cotización Pedido

CANT	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
1/2	Solda		8000
1	Codo 1/2		600
1	Hera 1/2		500
2	Union 1/2	500	1000
FERROELECTRICOS GALILEGO CANCELADO			
TOTAL \$			10.100

Firma



Accesorios para Marquetería - Bisagras - Tornillos - Remaches
Puntillas - Brocas - Seguetas - Tapones - Rieles - Etc.

FACTURA DE VENTA N° 31463

Fecha: 25 OCT 2022
Señor(es): Callejones
Dirección: Tel:

CANT	DESCRIPCION	VR UNIT	VR TOTAL
70	FRP 60cm		6000
	5/16x 3/4		
FERROELECTRICOS GALILEGO CANCELADO			
TOTAL \$			6000

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio, según el Artículo 714 del Código de Comercio.

3
CANCELA CAJA

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
Nit. 990 319 260 - 9
CANCELADO CAJA

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
PINTURAS Y FERRETERIA
NIT. 990319260-9

CALLE 10 # 11 - 08 CALI
TEL. 0833009 CEL. (520) 8085705
info@fabiojaramillo.co

CA ACTIV ECONOMICA 203 - 14 FARIFA / 700000
NIT. 990319260-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA

DESGIN RECUP. USION # 000941 DE L. 1744/2014

FACTURA DE VENTA No. 07850
FECHA: 27/11/2022 14:07:41

CLIENTE: CAROLIMILANO PINA
C.C. 997222222222
CI. 10 11 08
VERDEVAL

LA EMPRESA: FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
CALLE 10 # 11 - 08 CALI

FORMA DE PAGO: CANCELADO

VALOR TOTAL: 190,800

VALOR IVA: 20,000
VALOR NETO: 170,800

SUBTOTAL	170,800
DESCUENTO	0
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	170,800
IVA	20,000
RETENEDOR	0
RETENEDOR	0
RETENEDOR	0
NETO A PAGAR	190,800
NO RECIBIDO	190,800
CARGO	0

FORMA DE PAGO: CANCELADO

CONSERVE ESTA FACTURA PARA CUALQUIER CLAIM
DESPUES DE CINCO DIAS DESDE LA EMISION
DE ESTA FACTURA

INFORMACION DE CONTACTO Y SERVICIO AL CLIENTE
0875402450302 CEL. PC 71523 AL PC 100000 FERIA
002201727 002201727 (SABER MAS)

ESTE DOCUMENTO IMPRIMIBLE CONECTIVAMENTE
Y EN LINEA CON EL SISTEMA DE FACTURACION
ESTABLECIDO EN LA LEY 1472 DE 2011

CANCELADO
1 DIC 2022
Farallones
Electroiluminación
9901439406-0

Farallones
Electroiluminación
Nit. 901439406-0
300 469 7477
CANCELADO

CANCELADO
1 DIC 2022
Farallones
Electroiluminación
9901439406-0



Martillo S.A.S

MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S
 NIT : 901.444.104-1
 CALLE 10 N° 11-16
 CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA
 884 15 00 - 310 503 50 77
 martillosas@hotmail.com

Responsables de Iva - No somos autoretenedores
 Actividad Económica Tarifa 0.77%

Resolución DIAN N°
 18764021936485
 Fecha: 2021/11/29

AUTORIZA RANGO A1 AL 100.000

FACTURA DE CONTINGENCIA

FPC1- 072

POS

DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 NIT 901.322.457-2 Responsable de Iva
 Carrera No 18 - 43
 Telefono. (2) 883 35 20
 Res. DIAN No.18764039800676 2022-11-18
 Habilita Fact POS. 20047 a 30000
 Vigencia 12 meses - VENCE 2023-11-18

FACTURA DE VENTA No. : 21282
 FECHA : 2022-12-28 13:58:41
 FECHA VENCIMIENTO: 2022-12-28
 CLIENTE : GARCES GUILLERMO
 NIT : 16582941
 DIR :
 CIUDAD : CALI
 TELEFONO : -
 CAJERO : POS
 VENDEDOR : MARTILLO S.A.S

Fecha: **ENERO 11 2023**

Señor (es): _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Correo: _____

NIT / C.C.: _____

CANT.	DETALLE	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brocha profesional 1/2"		3.500
24	Charzo plastico 5/16		400
24	" " " 3/8		600
1	Cinta general 1" x 40		4.500

ENTREGADO
MARTILLO S.A.S
 TEL: 884 1500
CANCELADO
MARTILLO
 Calle 10 No 11-16 PS

FACTURA DE CONTINGENCIA.
 PARA EFECTOS FISCALES, SOLICITAR
 EXPEDICIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA.

SUBTOTAL \$	9.007
I.V.A. \$	1.533
TOTAL \$	10.540

REF.	CANT.	VALOR/UNI	TOTAL
2435			
2	X		
488			
1	X		

NEU : 50.210
 DCTO 30.0 % : 15.063
 BASE : 35.147
 IVA : 6.677,93
 TOTAL : 41.825

=====-INFORMACION TRIBUTARIA=====

% IVA	BASE	TOTAL
19%	35.147	6.677,93

=====-FORMA DE PAGO=====

EFFECTIVO : 45.000
 DEVOLUCION : 3.175

Son : cuarenta y un mil ochocientos
 veinticinco pesos mcte.

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN
 PRESENTAR EL TICKET
 REVISADO Y ENVIADO
 DEPARTAMENTO DE CALAMBRAS
 DEPARTAMENTO DE CORTADOS
ALEX
CANCELADO

Imp. por Gráfichop Publicidad y/o Carlos Lopez NIT: 16.457.884-4 Reg. No Responsable De IVA - 3810747-318 632 1032

FABIO JAS MARTILLO Y CIA SAS
NIT: 901.444.104-9
CANCELADO CAJA

FACTURA DE VENTA N° 15
TEL: 884 1500
CANCELADO CAJA

MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S
NIT: 901.444.104-1
CALLE 10 # 11-16 CALI VALLE
TELEFONO: 8841500
RESPONSABLES DEL IVA

FACTURA DE VENTA No. 76066
HORA: 14:25 FECHA: 2021/01/17

CLIENTE: GENERICO
NIT: 15-11100001111
DIRECCION: 1
VENDEDOR: MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYOR

DESCRIPCION	QD TO	CANT.	SUBTOTAL
LAMINA ZINC LIJO C 35	.00	1.00	23,000.00
CLAVO ACERO LIJO 1 1/2" (500 GRS) C.A MED	.00	1.00	8,500.00
A	.00	1.00	8,500.00
CLAVO ACERO LIJO 2" (500 GRS) C.A MEJIA	.00	1.00	8,500.00
AGUARRAS BOTELLA	.00	1.00	7,500.00
EMULSION ASFALTICA X 1.6 KG SIKA	.00	1.00	26,000.00
SILICONA TRANSPARENTE 50 GRS PEGADIT	.00	1.00	7,000.00

PAGO: 80,500.00 CAMBIO: .00

VALOR TOTAL A PAGAR 80,500.00
VALOR TOTAL SIN IVA 67,648.00
VALOR IVA 12,852.00

RESOLUCION: 1876-1009625775
FECHA: 2021/01/12
DESDE: 0001 HASTA: 0001000000

GRACIAS POR SU COMPRA
"Martillo S.A.S"
TEL: 884 1500
ENTREGADO

Elaborado e Impreso por Sigo SA
Nit: 930.048.145-8

MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S
 NIT: 901.444.104-1
 CALLE 10 # 11-16 CALI-VALLE
 TELEFONO: 8841500
 RESPONSABLES DEL IVA

DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 NIT 901.322.457-2 Responsable de Iva
 Carrera 6 No 18 - 43
 Telefono. (2) 883 35 20
 Res. DIAN No. 18764039800676 2022-11-18
 Habilita Fact POS. 20047 a 30000
 Vigencia 12 meses - VENCE 2023-11-18

DISTRIELECTRICOS ALEX S.A.S
 NIT 901.322.457-2 Responsable de Iva
 Carrera 6 No 18 - 43
 Telefono. (2) 883 35 20
 Res. DIAN No. 18764039800676 2022-11-18
 Habilita Fact POS. 20047 a 30000
 Vigencia 12 meses - VENCE 2023-11-18

ACTURA DE VENTA No. 76472
 HORA: 13:40 FECHA 2023/01/20
 FUENTE: GENÉRICO
 TELEFONO: 1-8 TEL000001111
 DESCRIPCION: 1
 EMPLEADOR: MARTILLO DISTRIBUIDOR MAYOR

ACTURA DE VENTA No. : 21948
 FECHA : 2023-02-15 16:16:26
 FECHA VENCIMIENTO: 2023-02-15
 CLIENTE : GARCES GUILLERMO
 ID : 16582941
 DIR :
 CIUDAD : CALI
 TELEFONO : -
 CAJERO : POS
 VENDEDOR : JAIRO ZUNIGA

FACTURA DE VENTA No. : 21949
 FECHA : 2023-2-15 16:19:37
 FECHA VENCIMIENTO: 2023-2-15
 CLIENTE : GARCES GUILLERMO
 NIT : 16582941
 DIR :
 CIUDAD : CALI
 TELEFONO : -
 CAJERO : POS
 VENDEDOR : JAIRO ZUNIGA

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOTAL
ATA ENMASCARAR GENERAL 11/2 X 40 SUPER	1.00	6,500.00
CAMBIO:		.00
TOTAL A PAGAR		6,500.00
TOTAL SIN IVA		5,462.00
TOTAL IVA		1,038.00

REF.	DESCRIPCION	VALOR/UNI.	IVA	TOTAL
188	BALA LED PANEL REDONDA ARO BLANCO 18W 6500K TITANIUM	14.870	19.0%	29.740
188	BALA LED PANEL REDONDA ARO BLANCO 18W 6500K TITANIUM	14.870	19.0%	14.870
NETO				44.610
DCTO 30.0 %				13.383
BASE				31.227
IVA				5.933
TOTAL				37.160

REF.	DESCRIPCION	VALOR/UNI.	IVA	TOTAL
489	BALA LED PANEL REDONDA ARO BLANCO 18W 4100K MERCURY	21.010	19.0%	21.010
NETO				21.010
DCTO 30.0 %				6.303
BASE				14.707
IVA				2.794.33
TOTAL				17.501

SOLUCION: 18764009629776
 FECHA: 2021/01/12
 SDE: 00001 HASTA: 000010000

FORMA DE PAGO
 EFECTIVO : 50.000
 DEVOLUCION : 12.840

FORMA DE PAGO
 EFECTIVO : 20.000
 DEVOLUCION : 2.499

Son : treinta y siete mil ciento sesenta pesos mcte.
 *** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS, FAVOR PRESENTAR EL TICKETE

Son : diecisiete mil quinientos un pesos mcte
 *** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 DESPUES DE 8 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS, FAVOR PRESENTAR EL TICKETE

SOFTWARE PAZZIOLI NIT. 6107990
DISTRIELECTRICOS ALEX
CANCELADO

SOFTWARE PAZZIOLI NIT. 6107990
DISTRIELECTRICOS ALEX
CANCELADO

GRACIAS POR SU COMPRA
Martillo S.A.S
ENTREGADO
 TEL: 884 1600
 Elaborado e Impreso por S.A.S
 Nit: 890.048.145-8

FABIO JARAMILLO
Y CIA SAS
CANCELADO

FABIO JARAMILLO
Y CIA SAS
CANCELADO

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
INDUSTRIAS Y EMPRESAS

FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
INDUSTRIAS Y EMPRESAS

AL SEÑOR

AL SEÑOR

FABIO JARAMILLO & CIA. SAS.



NIT. 890319260-9

REGIMEN COMUN 05-0117-16 CODIGO CIU 4663
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE. NI AGENTE RETENEDOR DEL IVA
A REGIMEN SIMPLIFICADO SEGUN RESOLUCION No. 000041 DE ENERO 30 DE 2014
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 203 - 23 TARIFA 7.7 X 1000

Calle 10 No. 11 - 08 PBX 883 3838
Cel. (323) 698 37 06
E-mail: cartera@fabiojaramillo.co
www.fabiojaramillo.co
Cali - Colombia

FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA

F3CL No. 38808

Señores: CONSUMIDOR FINAL	FECHA FACTURA 15-07-2023	FECHA V/MIENTO 16-07-2023	PEDIDO No.	VENDEDOR 30
Nit: 22222222222222	CONDICIONES DE PAGO Contado TARJETAS		DIRECCION DE DESPACHO Dir. CL 10 11 08 Tel. 8833838 Ciu. CALI	
Dirección: CL 10 11 08	Telefono: 8833838			
Ciudad: CALI				

#	CODIGO	DESCRIPCION	REF	CANT.	VR. UNIT.	DetP	DetC	DetA	IVA	SUBTOTAL
1	1011705001	ACRONAL 50% GALON		1	21,261	0	0	0	19	21,261
2	8720271550	VINILICO BLANCO 1/2 2.5GAL		1	125,126	0	0	0	19	125,126
3	8720272100	VINILICO BLANCO HUESO 1/1		1	52,857	0	0	0	19	52,857
4	12000P7004	ESMALTE DOMESTICO TABACO CLARO P-70 1/4 GL		1	25,126	0	0	0	19	25,126

SUBTOTAL : 224,370	BONIF : 0	DSTO: 0	TOTAL BASE 224,370	I.V.A: 42,630
RETE-IVA: 0	RETE-FUENTE: 0	RETE-ICA: 0	TOTAL A PAGAR: 267,000	

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

FABIO JARAMILLO Y CIA
NIT: 890319260-9
CANCELADO CAJA

PAGINA 1 DE 1

FIRMA, SELLO Y CLIENTE

Cliente

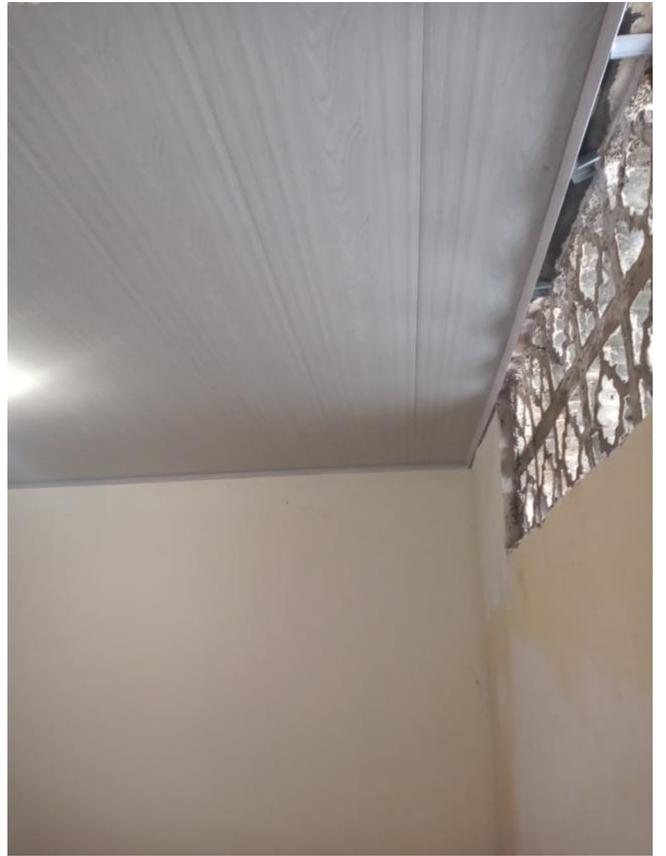
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA 18764039844430 DEL F3CL-31001 AL F3CL-60000 FECHA 2022/11/18-2023/11/18 AUTORIZACION REPRESENTACIÓN GRAFICA CUFE:

FECHA GENERACIÓN ERP: 15/07/2023 - 11:10:25

FACTURA IMPRESA POR PROGRAMA CONTABLE SAIOPEN v.9.0.3 DEL GRUPO SAI SAS NIT. 900316686-4
PROVEEDOR TECNOLOGICO: THE FACTORY HKA - NIT. 900390126-6









CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SITIO PARA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL METROVIA S.A.S. No. 1332

ARRENDADOR	GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN - En calidad de demandante dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio ubicado en la Calle 5 N°. 9-50.
C.C. O NIT	16'582.941 de Cali
DIRECCION DEL ARRENDADOR	Calle 5 # 9-50
CIUDAD	Cali
TELEFONO	3192989817
EMAIL	Guillermog1908@hotmail.com

ARRENDATARIO	METROVIA S.A.S.
NIT.	805.000.085-6
TELEFONO	6959393
DIRECCION DEL SITIO	Calle 5 # 9-50
TIPO DE ESTRUCTURA A INSTALAR	Tubular sencilla
DIMENSION DE LA ESTRUCTURA	12X4 metros
No. DEL PREDIAL O CHIP	
CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL	\$14.000.000,00
DURACION DEL CONTRATO	HASTA QUE SE DEFINA EL PROCESO DE PERTENENCIA Y/O ANTES SI ALGO EXTRAORDINARIO SUCEDE.
FORMA DE PAGO	TRIMESTRE ANTICIPADO
FECHA DE INICIACION	Diciembre 6 de 2022
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 6 de 2025

Por el presente documento entre las partes antes citadas y en las condiciones indicadas, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de carácter mercantil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL ARRENDADOR entrega a título de Arrendamiento o mera Tenencia, a la parte ARRENDATARIA el espacio de área aproximada de 1.20 MTS², en su predio, para colocar en ella estructuras publicitarias tipo vallas doble faz, y/o pantallas led y los elementos de comunicaciones necesarios, proyectos especiales y/o innovaciones tecnológicas. **SEGUNDA.- CANON Y FORMA DE PAGO:** El canon de arrendamiento que se ha acordado entre las partes es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14'000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO. REAJUSTE DEL CANON:** El canon de arrendamiento se reajustará anualmente en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor, del último día del año inmediatamente anterior. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dando cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto Tributario en los artículos 555-2, 617 y 618 y en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio, EL ARRENDADOR deberá presentar Factura o Cuenta de Cobro, adjuntando el Rut, con la finalidad de proceder al pago del canon de arrendamiento acordado. En caso de que EL ARRENDADOR no ostente el título de propiedad, deberá probar su calidad de poseedor o arrendatario, con facultades expresas para subarrendar. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL ARRENDADOR deberá suministrar a EL ARRENDATARIO los datos personales para contactarlo, tales como: dirección, teléfonos, Número de cuenta bancaria en la cual puedan efectuarse los pagos correspondientes o indicar la forma de pago si no posee cuenta. En caso de cambio en los datos suministrados EL ARRENDADOR deberá poner en conocimiento de EL ARRENDATARIO los datos actualizados. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** EL ARRENDADOR se obliga a: 1) Mantener el sitio arrendado en Buenas condiciones de higiene, las necesarias, para que en ninguna forma se obstaculice la perfecta visibilidad de la valla. 2) A no arrendar o no permitir la instalación de otra estructura o valla en ese mismo lugar, lo que quiere decir que EL ARRENDADOR arrienda en forma exclusiva dicho sitio a EL ARRENDATARIO. 3) En caso de Venta o enajenación del inmueble, el ARRENDADOR se obliga a comunicarle al adquirente de la existencia del presente contrato, con el fin de respetar los compromisos comerciales adquiridos por la parte ARRENDATARIA con sus clientes, a quien se le notificará para efectos del pago de los cánones al nuevo propietario. 4) Informar cambio de cuenta bancaria o tipo de pago, de lo contrario el ARRENDATARIO no se hará responsable del destino del pago. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El arrendatario se obliga a: 1) Instalar la estructura metálica en forma técnica, sin causar daño alguno teniendo en cuenta que el valor de la instalación será de su cargo, así como los perjuicios y/o daños que allí se llegaren a ocasionar. 2) A pagar el valor del canon acordado. 3) Cancelar el valor que por impuestos y/o cualquier otro concepto se ocasione por la publicidad exterior visual que allí se instale, durante la permanencia de la estructura en el inmueble objeto de este contrato. 4) A respetar y cumplir las órdenes de carácter administrativo o judicial que así se le imponga. **QUINTA.- SERVICIO DE ENERGÍA:** EL ARRENDADOR autoriza a la parte Arrendataria y le da plena facultad para realizar los trámites pertinentes ante la empresa de energía para la perfecta iluminación de la valla, teniendo en cuenta que los gastos de instalación y consumo de energía los asumirá EL ARRENDATARIO. **SEXTA. -CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales para dar por terminado el contrato de arrendamiento de espacio: 1) Por la No renovación del contrato de prestación de servicios publicitarios de parte del CLIENTE con quien se tiene comprometida la valla. 2). Por voluntad de una cualquiera de las partes mediando preaviso por escrito con una Antelación mínima de (90) de días calendario informando su no renovación automática. 3) Por la reiterada negativa o no permitir el acceso de forma expedita por parte del ARRENDADOR para que el ARRENDATARIO ingrese al sitio cuando el sitio se encuentre al día en los cánones. 4) Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de iliquidez, insolvencia, quiebra o concordato. 5) Por voluntad de

cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento del pago del canon conforme a lo acordado en la Cláusula Segunda – CANON Y FORMA DE PAGO, del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.- CAUSAL EXCEPCIONAL DE TERMINACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO:** En caso de que por orden de autoridad Administrativa o Judicial se obligue el desmonte o retiro definitivo de la estructura, valla objeto de este contrato, éste se entenderá terminado automáticamente, sin previo aviso, para lo cual el Arrendatario informará al Arrendador, por cualquier medio, manifestando el lapso en el cual se procederá al retiro de la infraestructura que soporta la publicidad quedando el Arrendatario exento de cualquier clase de indemnización o penalidad, pues la orden oficial se entiende como Fuerza Mayor exenta de culpa. **PARAGRAFO SEGUNDO.- CAUSALES ESPECIALES DE TERMINACION UNILATERAL POR PARTE DEL ARRENDATARIO:** 1) Cuando el ARRENDADOR no permitiere el ingreso al sitio para labores de instalación y mantenimiento de la valla. 2) Por no informar el cambio de dueño o propietario dentro de los 30 días siguientes a la realización del negocio. 3) Por sustraerse a sus propias expensas de la infraestructura. 4) Cuando por motivos de venta del inmueble el tradente transfiere la valla a título de anexidad o mejora instalada. 5) Cuando un nuevo adquirente alegue que es de su propiedad la infraestructura y su publicidad, por estar en su predio, éste estará obligado a reconocer al arrendatario el valor de los cánones dejados de percibir o el valor comercial de la estructura. 6) Cuando el Arrendador ha subarrendado al Arrendatario, sin dejarle saber su verdadera calidad de Arrendatario. **SEPTIMA. PROPIEDAD DE LA ESTRUCTURA O VALLA:** La estructura es de propiedad de METROVIA S.A.S., o de la persona jurídica que esta represente, quien la retirará una vez terminado el contrato. METROVIA S.A.S. podrá ceder la propiedad de la estructura y esta continuar en iguales condiciones, para lo cual notificará, al arrendador expresamente. **PARAGRAFO:** Queda totalmente prohibido a la parte ARRENDADORA por sí o por terceros manipular, intervenir, usar o afectar de cualquier forma la estructura y su elemento publicitario sin autorización expresa de LA ARRENDATARIA, esta actividad solo puede ser realizada por personal calificado de METROVIA S.A.S. **OCTAVA. ENTRADA AL INMUEBLE:** Durante la vigencia del presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a permitir el ingreso al inmueble del personal de EL ARRENDATARIO las veces que sea necesario tanto para el cambio de telas como para el mantenimiento de la estructura, para lo cual se comunicará oportunamente y por escrito con una antelación de 5 días calendario, el nombre de la(s) persona(s) responsable(s), así como la clase de trabajo(s) a realizar. Los trabajos de instalación y mantenimiento se realizarán durante los siete días de la semana, en horario laboral de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. **NOVENA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**-Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que intercambien en el marco de una negociación del presente contrato, así como durante su desarrollo ya que normalmente, el prestador tiene acceso a información interna del cliente. **DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Solución de conflictos: Las partes acuerdan que las controversias relativas al cumplimiento - incumplimiento de éste Contrato se regirán antes de cualesquier instancia judicial, por la legislación colombiana vigente sobre conciliación, amigable composición y arbitramento, para lo cual establecen el siguiente procedimiento: A) Arreglo Directo: Las Partes se comprometen a negociar directamente todo conflicto como requisito previo de agotamiento del Arbitramento, para lo cual se contará un (1) mes desde que se manifiesta la queja por escrito. Vencido este plazo sin acuerdo, se entenderá agotada la etapa de arreglo directo, salvo que de común acuerdo y por escrito, se prorrogue por otro mes calendario. B) Justicia Arbitral: Las diferencias sobre los aspectos sobre los cuales no se haya llegado a un acuerdo en la etapa de arreglo directo, serán resueltas por un (1) ARBITRO designado por solicitud de cualquiera de las partes al Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de CALI-VALLE, que se sujetará a las reglas previstas en el Código de Comercio y a las normas establecidas por el Centro de Arbitramento y Conciliación Mercantil de la



Cámara de Comercio de CALI-VALLE. El árbitro, decidirá en derecho. Los costos del arbitramento serán pagados por ambas partes. DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Tendrá una duración **HASTA QUE SE DEFINA EL PROCESO DE PERTENENCIA Y/O ANTES SI ALGO EXTRAORDINARIO SUCEDE. DÉCIMA SEGUNDA- EFECTOS**: El presente contrato deja sin efectos todos los suscritos con anterioridad a esta fecha entre las mismas partes y con el mismo objeto. **DÉCIMA TERCERA. PRORROGA**: Vencido el término del contrato, si ninguna de las partes ha informado a la otra por escrito de su intención de darlo por terminado como mínimo con noventa (90) días de anterioridad al vencimiento de este, se entenderá automáticamente renovado, por un plazo igual al inicialmente pactado. **DECIMA CUARTA.- LA ARRENDADORA**, expresamente autoriza a la empresa METROVIA S.A.S., a solicitar el registro de ubicación de esta valla, ante la Subsecretaria de Ordenamiento Urbanístico o la autoridad municipal que haga sus veces, manifestando que el contrato se encuentra vigente, y que el propietario del inmueble es solidariamente hasta tanto no exista una manifestación de alguna de las partes que indique lo contrario. **DECIMA QUINTA: GOOD WILL**- En el caso de terminación del contrato por parte del arrendador y su posterior arrendamiento del espacio dentro de los límites del predio para una actividad igual o similar con otra compañía de forma directa este deberá cancelar el 30% del valor del arrendamiento del último año por tres (3) años (36 meses). **CLAUSULA ESPECIAL**: METROVIA S.A.S. por ser la propietaria de la estructura se hace responsable por los daños que ocasioné a terceros la misma. Este contrato podrá ser cedido por METROVIA S.A.S. El arrendador manifiesta aceptar la totalidad de las cláusulas del presente documentos que está contenido en 4 hojas.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Cali, al día 9 del mes de Diciembre del 2022.

ARRENDADOR:

GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN
C.C. N°. 16'582.941

ARRENDATARIO:

HEMBER MORENO PATIÑO
C.C. 14236421
GERENTE
METROVIA S.A.S
NIT 805.000.085-6

METROVIA SAS
NIT: 805.000.085-6

DEBE A:

GUILLERMO GARCES
C.C 16.582.941

DECLARO VOLUNTARIAMENTE QUE PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y MI DIRECCIÓN ACTUAL ES CL 5 No 9-50 TELÉFONO 319 2989817 EN LA CIUDAD DE CALI POR LO TANTO Y DE ACUERDO CON EL ART. 42 DECRETO 3541-83 ART. 511 DEL E.T. NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA.

LA SUMA DE: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)

POR CONCEPTO ARRENDO VALLA UBICADO EN LA CALLE 5 No 9-50 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC 06/22 A MAR 05/23

FIRMA:



NOMBRE GUILLERMO GARCES
CC. 16.582.941

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ART. 4to. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 ACERCA DE COMPRAS O SERVICIOS CON PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO – ART. 18 DECRETO 1001 DE ABRIL 8 DE 1997

AUTORIZO CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO COLPATRIA No. 5912015816 A NOMBRE GUILLERMO GARCES C.C. # 16.582.941.

CUENTA COBRO NO. 002

METROVIA SAS
NIT: 805.000.085-6

DEBE A:

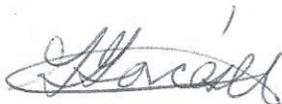
GUILLERMO GARCES
C.C 16.582.941

DECLARO VOLUNTARIAMENTE QUE PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y MI DIRECCIÓN ACTUAL ES CL 5 No 9-50 TELÉFONO 319 2989817 EN LA CIUDAD DE CALI POR LO TANTO Y DE ACUERDO CON EL ART. 42 DECRETO 3541-83 ART. 511 DEL E.T. NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA.

LA SUMA DE: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)

POR CONCEPTO ARRENDAMIENTO VALLA UBICADO EN LA CALLE 5 No 9-50 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAR 06/23 A JUN 05/23

FIRMA:



NOMBRE GUILLERMO GARCES
CC. 16.582.941

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ART. 4to. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 ACERCA DE COMPRAS O SERVICIOS CON PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO - ART. 18 DECRETO 1001 DE ABRIL 8 DE 1997

AUTORIZO CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO COLPATRIA No. 5912015816 A NOMBRE GUILLERMO GARCES C.C. # 16.582.941.

METROVIA SAS
NIT: 805.000.085-6

DEBE A:

GUILLERMO GARCES
C.C 16.582.941

DECLARO VOLUNTARIAMENTE QUE PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y MI DIRECCIÓN ACTUAL ES CL 5 No 9-50 TELÉFONO 319 2989817 EN LA CIUDAD DE CALI POR LO TANTO Y DE ACUERDO CON EL ART. 42 DECRETO 3541-83 ART. 511 DEL E.T. NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA.

LA SUMA DE: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)

POR CONCEPTO ARRENDO VALLA UBICADO EN LA CALLE 5 No 9-50 CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUN 06/23 A SEPT 05/23

FIRMA:



NOMBRE GUILLERMO GARCES
CC. 16.582.941

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ART. 4to. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 ACERCA DE COMPRAS O SERVICIOS CON PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO – ART. 18 DECRETO 1001 DE ABRIL 8 DE 1997

AUTORIZO CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO COLPATRIA No. 5912015816 A NOMBRE GUILLERMO GARCES C.C. # 16.582.941.



SUBSANACION DE LA DEMANDA

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO <maleboquin60@gmail.com>

Jue 31/08/2023 16:49

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SUBSANACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA.pdf;

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DTE: GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN

DDOS: LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ, GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABALA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RAD: 2022-00281-00

Cordial saludo.

Adjunto estoy enviando dentro del término legal, la subsanación de la demanda de manera integrada.

Gracias por la atención

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

CEL:3100369220

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

ABOGADA

Dirección Electrónica: maleboquin60@gmail.com

Celular: 3108369220

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN

**DDOS: LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ, GERARDO HEYNER NÚNEZ Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

RAD: 2022-00281-00

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No.31.851.771 de Cali, abogada, portadora de la T.P. No.54.710 del C.S.J., obrando en calidad de, apoderada del demandante señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificado con la C.C. No. a16.582.941 de Cali, estoy presentando la subsanación de la demanda de manera integrada.

Del señor Juez, cordialmente,



MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

C.C.No.31.851.771 CALI

T.P. No.54.710 c.s.j.

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

ABOGADA

Dirección Electrónica: maleboquin60@gmail.com

Celular: 3108369220

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN

DDOS: LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ, GERARDO HEYNER ÑUNEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 2022-00281-00

MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No.31.851.771 de Cali, abogada, portadora de la T.P. No.54.710 del C.S.J., obrando en calidad de, apoderada del demandante señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificado con la C.C. No. a16.582.941 de Cali, por poder conferido y que anexo a la presente, procedo a presentar **REFORMA DE LA DEMANDA PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA**, contra la señora **LILIANA GARCÉS DE NUÑEZ , GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABALA**, identificados con los Nos. De cedula 38.436.619 y 14.987.099 respectivamente, y **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, conforme al artículo 93 del C.G.P., con base en los siguientes:

H E C H O S:

1. El señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN** ha ejercido la posesión de manera quieta pacífica ininterrumpida y notoria, con ánimo de

señor y dueño desde diciembre 10 de 2003 hasta la fecha, por un término superior a diez(10) años, realizando mejoras con sus propios recurso, sobre el siguiente inmueble: se trata de una casa de habitación de un piso, totalmente terminado, con su respectiva entrada para ingresar junto con el lote de terreno en el construida, ubicada en la Calle 5 No.9-50 barrio San Antonio de la ciudad de Cali de la actual Nomenclatura Urbana de Cali, levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo de teja de barro, pisos en mosaico, consta de un local comercial, con su correspondiente servicios de baño, puerta y ventana, sala comedor, cocina, cuanto de baño y sanitario, cinco (5) alcobas tres (3) con closet y ventanas, una con servicio de baño y sanitario y una plancha en cemento para futura construcción y cuyos linderos son los siguientes: **NORTE.-** Con casa que es o fue maría Villaquirán en extensión de 40 metros; **SUR.-** Con predio No.9-52, que es o fue de los herederos Roffman en extensión de 40 metros; **ORIENTE.-** con la calle 5 en extensión de 9 metros y **OCCIDENTE.-** Con predio que es o fue de Ricardo Vega y Froilan Sánchez en extensión aproximada de 6 metros. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-407823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, identificado con el No. predial A011200030000.

2. El 10 de diciembre del año 2003 mi poderdante GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN regresó a vivir al inmueble anteriormente descrito materia de este proceso junto con su esposa Liliana Arbeláez e hijos Isabella y Juan Guillermo Garcés Arbeláez, pero como la casa estaba muy deteriorada, el actor invirtió los dineros que tenía, generados de la venta de su casa ubicada en el norte, ejerciendo desde esta fecha actos de posesión como señor y dueño de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y notoria, sin reconocer dominio ajeno hasta la fecha, realizando las siguientes mejoras: Desde el 10 de diciembre de 2003 a la fecha, el demandante ha ocupado la casa antes descrita, lo ha venido poseyendo con ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno, realizando las siguientes mejoras: En la parte delantera de la casa hay un local, ese local se dividió en dos construyendo una pared medianera en ladrillo, se repello, estucó y pinto. La puerta del local estaba al lado derecho de la fachada y se cambió de sitio a la mitad donde estaba la ventana que se colocó en el sitio donde estaba la puerta. Se demolió techo y cielo raso, construyendo un techo nuevo y un cielo raso en madera machimbre. Se resanaron paredes y se pintaron. También se dejó un acceso que comunica a una pieza que colinda con el local y la sala de la casa.

Se construyó el cielo raso de la sala comedor en machimbre, se resanaron paredes y se pintaron.

Se le hicieron reparaciones a la cocina, se demolió cielo raso, y se hizo uno nuevo en madera machimbre, se resanaron y pintaron paredes.

El baño se amplió, para ese fin se corrió una pared del costado derecho, achicándole espacio a la pieza contigua. Se demolió el cielo raso y se colocó uno nuevo en madera machimbre, se le colocó cerámica nueva en piso y paredes, se cambiaron lavamanos y sanitario por unos nuevos, y se colocó marco y puerta nueva. En Julio de 2020, por cuenta del estallido social arrancaron la acometida de energía de la casa y se la robaron junto con el contador de energía, mi poderdante elevó un derecho de petición porque los funcionarios de Emcali no venían a solucionar el problema, por lo cual tuvo que reparar la acometida y Emcali procedió a instalar el nuevo contador. Igualmente el señor Garcés contrató los servicios de un electricista, quien realizó la reparación. El inmueble tiene servicios de energía, acueducto; realizó un convenio con el municipio de Cali, para el pago del impuesto predial y complementario.

3. Los demandados adquirieron parte del predio antes descrito así: a) la señora *Liliana Garcés de Núñez* adquirió por compraventa de derechos de cuota de 26,66% a la señora *Olga Garcés Izquierdo*, mediante escritura pública No.0980 de fecha 26 de marzo de 2008; otro 26,66% por adjudicación en la sucesión del causante *Rafael Antonio Garcés Izquierdo* mediante escritura pública No.2846 de fecha 29 de noviembre de 2019. b) El demandado *Gerardo Herney Núñez Zabala* adquirió por adjudicación sucesión derecho de cuota equivalente al 10%, de *Jesús Alberto Garcés Vargas*, mediante escritura pública No.2669 de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría Doce de Cali. Adquirió igualmente un derecho de cuota equivalente al 10% por adjudicación sucesión de *Luis Gerardo Garcés Vargas*, mediante escritura pública No.2668, de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Notaría Doce de Cali, Las compras de los derechos de cuotas adquiridos por los demandados fueron registrados bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370-407823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
4. Cabe anotar, que el padre del demandante quien en vida se llamó **GUILLERMO GARCÉS IZQUIERDO**, era propietario en común y proindiviso del inmueble descrito en el hecho primero, conforme a la anotación No.01 del certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria 370-407823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, existiendo un derecho sucesoral por parte de su padre.
6. En reiteradas ocasiones el señor **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, tuvo que pintar la fachada de la casa, como lo demuestra las actas de visitas de los funcionarios de control de ornato de la Alcaldía de Cali se presentaron para exigir el enlucimiento de la fachada de la casa que se presentaba rayada y garabateada por los vándalos. Lo mismo ocurre y ocurría en las demás fachadas a través de toda la calle 5ta., Se aportarán fotos que demuestra la fachada pintada y enlucida y a los días la fachada la banderizan con diferentes garabatos y en diferentes épocas y

algunas de la fachada limpia, sin garabatos, después de haberla arreglado, ha sido únicamente el demandante, quien cada vez que la han abandalizado es quien la ha limpiado y pintado.

6. El demandante suscribió un contrato de arrendamiento de sitio para publicidad exterior Visual con Metrovías S.A.S. identificado con el No.1332 en diciembre 6 de 2022 hasta el 6 de diciembre de 2025, con lo cual se encuentra explotando económicamente el inmueble que posee.

7. el señor GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN, ha detentado la posesión sobre la totalidad del inmueble descrito en los hechos, por más de diez (10) años, con ánimo de señor y dueño, de forma quieta, pacíficas, ininterrumpida y notoria, no reconociendo dominio ajeno. Reconocido en el sector como propietario del inmueble objeto de este proceso de pertenencia. Ha cancelado el impuesto predial, servicios públicos de energía y acueducto.

8. El inmueble descrito en el hecho primero de esta reforma de la demanda integrada **NO** contempla bienes que hayan sido o son reservas de la nación y que se hayan declarado imprescriptibles.

9. Se deja en claro por información del demandante, que los primeros comuneros hicieron una venta parcial a Valorización municipal equivalente a 141,36 m2, de acuerdo a la anotación No.3 del certificado de tradición especial expedido por la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

10. La posesión ejercida por mi poderdante es superior a diez años (10) y ha sido siempre pública ante los colindantes y vecinos, ya que nadie se ha disputado el dominio y la posesión hasta la presente.

11. El valor de inmueble tiene un avalúo de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$144.550.000.00)

12. El señor GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN me ha conferido poder para que continúe su representación en este proceso, para lo cual estoy adjuntando el poder debidamente diligenciado y el paz y salvo expedido por el doctor JORGE GUTIERREZ ARIAS. Por consiguiente, solicito al señor Juez reconocerme personería para actuar.

PRETENSIONES:

Con base en los hechos narrados solicito al señor Juez, realice las siguientes declaraciones en Sentencia que haga tránsito a cosa juzgada:

1. **Declarar que pertenece al dominio pleno y absoluto** de mi poderdante **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**, por haber adquirido por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, el siguiente inmueble: en una casa de habitación de un solo piso junto con el lote de terreno en el construida, ubicada en la Calle 5 No.9-50 barrio San Antonio

de la ciudad de Cali de la actual Nomenclatura Urbana de Cali, totalmente terminado, con su respectiva entrada para ingresar, levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo de teja de barro, pisos en mosaico, consta de un local comercial, con baño, puerta y ventana, sala comedor, cocina, cuanto de baño con sanitario, cinco (5) alcobas tres (3) con closet y ventanas, una con baño y sanitario y una plancha en cemento para futura construcción y cuyos linderos son los siguientes: **NORTE.-** Con casa que es o fue María Villaquirán en extensión de 40 metros; **SUR.-** Con predio No.9-52, que es o fue de los herederos Roffman en extensión de 40 metros; **ORIENTE.-** con la calle 5 en extensión de 9 metros y **OCCIDENTE.-** Con predio que es o fue de Ricardo Vega y Froilan Sánchez en extensión aproximada de 6 metros. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-407823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, identificado con el No. predial A011200030000.

2. **Ordenar** la inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 370-407823 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali..
3. Condenar en costas a la parte demandada en caso de oposición incluyendo agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Son fundamentos de derecho las normas de derecho sustancial y procedimental: Código Civil Colombiano: Arts. 792, 762, 2512 y 2534; Código general del proceso: art. 93, 375; Ley 791 de 2002 art.82 y demás concordantes y aplicables.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

FACTURAS: Relación - Años 2022 – 2023

1. Factura de fecha Feb – 28 – 2022, por valor de \$ 17.000 expedida por Ferrelectric Euro.
2. Factura de fecha Abr - 01 – 2022, por valor de \$ 27.000 expedida por Ferretería Comuneros
3. Factura de fecha Abr – 01 - 2022 , por valor de \$ 14.000 , expedida por Ferretería Comuneros
4. Factura Abr – 06 – 2022 por valor de \$ 20.000, expedida por Ferretería Comuneros
5. Factura de fecha Abr – 07 – 2022, por valor de \$ 157.000, expedida por Ferretería N

6. Factura de fecha Abr – 09 – 2022, por valor de \$ 75.655, expedida por Comercio Eléctrico El
7. Factura de fecha Abr – 09 – 2022, por valor de \$ 1.250, expedid por Eléctricos Yusti
8. Factura de fecha Abr – 04 – 2022, por valor de \$ 30.500, expedida por Ferretería Alfred
9. Factura de fecha Abr – 17 – 2022, por valor de \$ 32.000, expedida por Ferretería Los Paisas
10. Factura de fecha Abr – 28 – 2022, por valor de \$ 270.900, expedida por Fabio Jaramillo

- 11: Factura de fecha Abr – 28 – 2022 por valor de \$ 2.400, expedida por Fabio Jaramillo

11. Factura de fecha Abr – 28 – 2022 , por valor de \$ 14.000, expedida por Fabio Jaramillo
12. Factura de fecha Abr - 29 – 2022, por valor de \$ 7.599, expedida por Farallones – Electroiluminación
13. Factura de fecha Abr – 29 – 2022, por valor de \$ 64.396, expedida por Farallones
14. Factura de fecha Abr – 29 – 2022, por valor de \$ 14.042, expedida por Tornicenter
15. Factura de fecha Abr – 29 – 2022, por valor de \$ 8.092, expedida por Tornicenter
16. Factura de fecha May – 04 – 2022, por valor de \$ 61.800, expedida por Fabio Jaramillo
17. Factura de fecha May – 30 – 2022 por valor de \$ 26.000, expedida por Ferretería Niza
18. Factura de fecha May – 05 – 2022, por valor de \$ 30.000, expedida por Ferretería Niza
19. Factura de fecha May – 14 – 2022, por valor de \$ 79.000, expedida por Ferretería Niza
20. Factura de fecha May – 16 – 2022, por valor de \$ 26.000, expedida por Ferretería Niza
21. Factura de fecha May – 24 – 2022, por valor de \$ 51.000, expedida por Ferretería Niza
22. Factura de fecha Jul – 15 – 2022, por valor de \$ 248.500, expedida por Distribuciones Polimarf SAS
23. Factura de fecha Ago – 30 – 2022, por valor de \$ 65.000, expedida por Ferretería Niza
24. Factura de fecha Sep – 04 – 2022, por valor de \$ 4.656 , expedida por Madecentro

25. Factura de fecha Oct – 05 – 2022, por valor de \$ 816.600, expedida por Distribuciones polimarf
26. Factura de fecha Oct – 05 – 2022, por valor de \$ 139.600, expedida por Distribuciones Polimarf
27. Factura de fecha Oct – 25 – 2022, por valor de \$ 6.000, expedida por Ferreteriando
28. Factura de fecha Oct – 27 – 2022, por valor de \$ 10.100, expedida por Ferroeléctricos Gallego
29. Factura de fecha Oct – 31 – 2022, por valor de \$ 30.500, expedida por Farallones
30. Factura de fecha Nov – 02 – 2022, por valor de \$ 270.200, expedida por Eléctricos Karla
31. Factura de fecha Nov – 21 – 2022, por valor de \$ 34.000, expedida por Ferretería Niza

32: Factura de fecha Nov – 15 – 2022, por valor de \$ 12.614, expedida por Tornicenter

32. Factura de fecha Nov – 23 – 2022, por valor de \$ 190.800 , expedida por Fabio Jaramillo
33. Factura de fecha Dic – 01 – 2022, por valor de \$ 4.548, expedida por Farallones
34. Factura de fecha Dic – 28 – 2022, por valor de \$ 41.825, expedida por Distrieléctricos Alex
35. Factura de fecha Ene – 11 – 2023, por valor de \$ 9.400, expedida por Fabio Jaramillo
36. Factura de fecha Ene – 11 – 2023, por valor de \$ 9.600, expedida por Martillo SAS
37. Factura de fecha Ene – 17 – 2023, por valor de \$ 8.000, expedida por Fabio Jaramillo
38. Factura de fecha Ene – 17 – 2023, por valor de \$ 80.500, expedida por Martillo
39. Factura de fecha Ene – 18 – 2023, por valor de \$ 39.900, expedida por Fabio Jaramillo
40. Factura de fecha Ene – 20 – 2023, por valor de \$ 6.500, expedida por Martillo
41. Factura de fecha Feb – 15 – 2023, por valor de \$ 37.160, expedida por Distrieléctricos Alex
42. Factura de fecha Feb – 15 – 2023, por valor de \$ 17.501, expedida por Distrieléctricos Alex
43. Factura de fecha Mar – 19 – 2023, por valor de \$ 214.100, expedida por Fabio Jaramillo
44. Factura de fecha Mar – 19 – 2023, por valor de \$ 120.801, expedida por Fabio Jaramillo

45. Factura de fecha Abr – 18 – 2022, por valor de \$ 345.000 , expedida por Centro Cerámicas
46. Factura de fecha Jul – 15 – 2023, por valor de \$ 267.000, expedida por Fabio Jaramillo
47. Factura de fecha Jul – 29 – 2023, por valor de \$ 105.000, expedida por Ferretería San Cayetano

FACTURAS: Relación - Años 2003 – 2004

48. Factura de fecha Nov - 15 – 2003, por valor de \$ 259.000 No. 2057
49. Factura de fecha Nov - 19 – 2003, por valor de \$ 483.385, expedida por Mercola
50. Factura de fecha Nov - 19 – 2003, por valor de \$ 208.000, expedida por San Cayetano - Miscelanea
51. Factura de fecha Nov - 20 – 2003, expedida por \$ 95.500, expedida por San Cayetano
52. Factura de fecha Nov - 21 – 2003, por valor \$ 22.500, expedida por San Cayetano
53. Factura de fecha Nov - 24 – 2003, por valor de \$ 161.000, expedida por José Cabezas
54. Factura de fecha Nov – 24 – 2003, por valor de,\$207.200, expedida por Super Machimbres
55. Factura de fecha Nov – 25 – 2003, por valor de \$ 8.000, expedida por La Casa de la Cerámica
56. Factura de fecha Nov - 27 – 2003, por valor de \$ 84.050, expedida por Materiales Adarve
57. Factura de fecha Dic – 02 – 2003, por valor de \$ 97.000, expedida por Materiales Adarve
58. Factura de fecha Dic – 03 – 2003, por valor de \$ 55.500, expedida por Super Machimbres
59. Factura de fecha Dic – 03 – 2003, por valor de \$ 19.600, expedida por Super Machimbres
60. Factura de fecha Dic – 03 – 2003, por valor de \$ 21.000
61. Factura de fecha Dic – 04 – 2003, por valor de \$ 6.650 , expedida por San Cayetano
62. Factura de fecha Dic – 04 – 200, por valor de - \$ 9.000, expedida por Granitero y Acabados
63. Factura de fecha Dic – 05 – 2003, por valor de \$ 15.000 , expedida por san Cayetano
64. Factura de fecha Dic – 06 – 2003, por valor de \$ 24.350, expedida por Ferretería Comuneros
65. Factura de fecha Dic – 06 – 2003 , por valor de \$ 8.850 , expedida por San Cayetano

66. Factura de fecha Dic – 06 – 2003, por valor de \$ 15.517.24, expedida por Tienda Cerámica
67. Factura de fecha Dic – 07 – 2003, por valor de \$ 205.000, expedida por Ferretería Decoraciones la 19
68. Factura de fecha Dic – 09 – 2003, por valor de \$ 9.700 , expedida por San Cayetano
69. Factura de fecha Feb – 20 – 2004, por valor de \$ 2.588, expedida por Ferretería Levallejo
70. Factura de fecha Mar – 16 – 2004, por valor de \$ 26.050, expedida por Depósito los Cristales
71. Factura de fecha Mar – 17 – 2004, por valor de \$11.750, expedida por depósito Los Cristales
72. Factura de fecha Mar – 18 – 2004, por valor de \$ 5.550 , expedida por Ferretería Comuneros
73. Factura de fecha Mar – 18 – 2004, por valor de \$ 23.700, expedida por Granitero y Acabados

77. Factura de fecha Ago – 19 – 2004, por valor de \$ 67.500, expedida por Mármoles & Pisos ATLAS
78. Factura de fecha Ago – 20 – 2004, por valor de \$ 77.300, expedida por Materiales Adarve
79. Factura de fecha Ago – 20 – 2004, por valor de \$ 52.000, expedida por San Cayetano – Ferretería
80. Factura de fecha Ago – 20 – 2004, por valor de \$ 72.380
81. factura de fecha Ago – 21 – 2004, por valor de \$ 19.500, expedida por Pisos y Cerámicas del Valle
82. Factura de fecha Ago – 21 – 2004 – Devolución Arcesa S.A. (\$ 18.750)
83. Factura de fecha Ago – 23 – 2004, por valor de \$10.400, expedida por Pisos y Cerámicas del Valle
84. Factura de fecha Ago – 23 – 2004, por valor de \$ 26.250, expedida por Garnitero y Acabados
- 85 Factura de fecha Ago – 02 – 2004, por valor de \$ 10.900
- 86.CERTIFICADO ESPECIAL expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cali, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-0053738, conforme a lo dispuesto en el artículo 407 numeral 5 del C.G.P.
87. Certificado de tradición vigente del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-407823, Expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

88. Copia de la escritura pública No. 5787 del 8 de octubre de 1.969, otorgada en la Notaría Segunda de Cali.

89. Dos (2) facturas de Impuesto predial, debidamente cancelados, correspondiente a los años 2021 y 2022, donde aparece el avalúo catastral del inmueble para el año 2022.

90. Tres (3) recibos de pago de servicios públicos de los meses febrero, marzo y abril de 2022.

91. Constancia de no acuerdo conciliatorio expedido por el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Cali.

92. Fotos de parte del predio antes y después de las mejoras realizadas por el demandante en dicho sector de la casa.

93. poder para actuar otorgado por el señor GUILLERMO ALBERTO GARCES HANSEN

94. Paz y salvo, expedido por el doctor Jorge Gutiérrez Arias.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito al señor Juez se decrete la práctica de una inspección judicial, con la intervención de perito, al predio objeto de la pretensión principal, para que verifique:

- a) Si el inmueble inspeccionado corresponde por su ubicación, linderos área, antigüedad, el tipo de construcción y demás circunstancias que identifiquen el predio y si es el mismo relacionado en el hecho primero de la demanda.
- b) Si mi poderdante lo ocupa en calidad de poseedor, cuya prescripción adquisitiva aspira obtener.
- c) Si las mejoras realizadas en el predio materia de la usucapión, son las mismas que se describen en la reforma de la demanda.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, citar y hacer comparecer a las personas que relacionaré para que declaren sobre los hechos de la demanda referentes a los actos de posesión realizados y que ejerce el demandante sobre el predio, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y demás preguntas para demostrar la posesión del demandante sobre el inmueble.

- a) **ALONSO TABARES:** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.No.16.645.045 de Cali, residenciado en la calle 5 No.9.38 de Cali. Celular 3116625766.

- b) **NANCY ROCIO TORRES TORRES**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No.66.852.785 de Cali, residiada en Calle 5 No. 9-52/54. De Cali, Celular.3176412808.
- c) **RAMIRO BERNAL ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.No.16.682.064 de Cali, residiado en la Calle 17 No.31-24 de Cali, celular:3162557621 de Cali.
- d) **ORFA CECILIA MELLIZO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C.No.31.268.767 de Cali, residiada en la Calle 3 A No.19-09 segundo piso de Cali. Celular 3002794298.
- e) **JORGE EDUARDO GARCÉS HANSEN**: mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.No.14.441811, residiado en Km 7 vía Rio Claro Condominio Sun Village, casa H 11 Municipio de Jamundí. Dirección electrónica: jogaha@gmail.com

PETICIÓN ESPECIAL:

Solicito al señor Juez, ordene la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-407823 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

COMPETENCIA:

Es Usted señor Juez competente para conocer del presente proceso, por la naturaleza del mismo, la vecindad de las partes y en razón de la cuantía conforme al artículo 18 dl C.G.P.

PROCEDIMIENTO:

Este proceso deberá tramitarse por el procedimiento verbal declarativo de menor cuantía artículo 375 y s.s.del C.G.P.

ANEXOS DE LA DEMANDA:

Acompaño a la demanda copias de la demanda de los documentos relacionados en la misma, para el traslado a la parte demandada y para los inciertos e indeterminados.

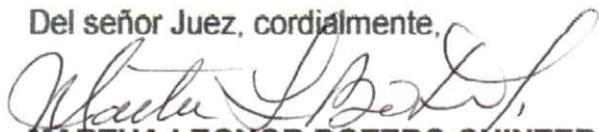
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la dirección electrónica: maleboquin60@gmail.com. Celular: 3108369220

El demandante: **GUILLERMO ALBERTO GARCÉS HANSEN**: Calle 5 No.9-50 Barrio San Antonio de Cali. Dirección electrónica: guillermog1908@hotmail.com. Celular: 3192989817

Los demandados: **LILIANA GARCÉS HANSEN Y GERARDO HEYNER NUÑEZ ZABALA**: Calle 23 N No.5B N -117 Barrio Versalles de Cali. Dirección Electrónica: liliana285@hotmail.com. Celular: 3136609848 y 311619505

Del señor Juez, cordialmente,



MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO

C.C.No.31.851.771 CALI

T.P. No.54.710 C.S.J.